



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El delito de lavado de activos y financiamiento prohibido de los  
partidos políticos, Perú-2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORAS:**

Flores Soria, Ysis Liz ([orcid.org/0000-0002-2409-5222](https://orcid.org/0000-0002-2409-5222))

Rodríguez Aquije, Claudia Daniela ([orcid.org/0000-0003-0378-6304](https://orcid.org/0000-0003-0378-6304))

**ASESOR:**

Dr. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo ([orcid.org/0000-0002-7675-9705](https://orcid.org/0000-0002-7675-9705))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas,

Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

A nuestros maestros e institución universitaria por brindarnos la oportunidad de cursar estudios superiores en sus aulas y permitirnos crecer como personas y dar los primeros pasos de una muy bonita e importante carrera.

## **Agradecimiento**

A nuestros padres y familiares, por ser base de inspiración para lograr culminar nuestros estudios universitarios y continuar con mayores proyectos personales.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	V
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	V
RESUMEN .....	VI
ABSTRACT .....	VII
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III.METODOLOGÍA.....	20
3.1 Tipo y Diseño de Investigación .....	20
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización. ....	20
3.3 Escenario de estudio .....	21
3.4 Participantes .....	21
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	22
3.6 Procedimiento .....	22
3.7 Rigor Científico.....	22
3.8 Método de Análisis de información.....	24
3.9 Aspectos Éticos.....	24
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES.....	39
VI.RECOMENDACIONES .....	40
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS.....	52

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Matriz de Categorización .....	46
Tabla 2.- Tabla de Participantes .....	47
Tabla 3.- Validez de instrumento de Cuestionario .....	49
Tabla 4.-Validación de instrumento Documental .....	49
Tabla 5.-Validación de instrumento de Entrevista .....	49
Tabla 6.- Validación de instrumento de Análisis Normativo .....	49

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.- Estadística del Supuesto General .....	53
Gráfico 2.-Estadística del Supuesto específico 1 .....	55
Gráfico 3.- Estadística del Supuesto específico 2 .....	57

## RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021. Por ende, la tesis utilizamos como metodología el enfoque cualitativo, diseño teoría fundamentada. El escenario de estudios se utilizó a abogados especialistas en la rama del derecho penal de estudios jurídicos y el INPE. Asimismo, se utilizó técnicas de recolección de datos, entrevistas, cuestionario y análisis de documentos, como instrumentos, la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas cuestionario, guía de análisis documental, doctrinario y normativo, análisis documental, el método de análisis de datos es el hermenéutico. Se concluyó que las campañas políticas en su desarrollo a nivel nacional requieren ser solventadas con los recursos existentes de los partidos y al no lograr cubrir su presupuesto recurren a otros medios y recursos aprovechados por instituciones y/o empresas para adherirse a estas, abriendo campo a la corrupción.

Palabras Clave: Lavado de Activos, Financiamiento prohibido, organización criminal

## **ABSTRACT**

The objective of this research was to analyze the requirements and the factors in the crime of Money Laundering that make up the prohibited Financing of political parties, Peru-2021. Finally, the thesis used the qualitative approach as a methodology, fundamental theory design. The study scenario was produced to lawyers specialized in the branch of criminal law of legal studies and the INPE. Guide to questions, questionnaire, guide to documentary, doctrinal and regulatory analysis, documentary analysis, the method of data analysis is hermeneutic. It was concluded that the political campaigns at the national level need to be solved with the existing resources of the development parties and when they fail to cover their budget they resort to other means and resources used by institutions and/or companies to adhere to them, opening the field to the corruption.

Keywords: Money Laundering, prohibited financing, criminal organization

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente tema de estudio para el desarrollo de nuestra tesis conforme ya lo estableció la Corte Suprema en la Sentencia Plenaria Casatorio 1-2017. Si bien el Decreto No. 1106 El artículo 10 no se menciona expresamente como en los delitos de corrupción por accidente. El delito que prohíbe el financiamiento de organizaciones políticas es sin duda un delito que puede generar lucro a sus perpetradores, ya que pueden existir donaciones “anónimas” de más de 2 UIT como refiere el art. 359-C del CP, Ingreso ilegal a un partido político la cual es realizado para percibir la realidad de la jurisdicción peruana sobre aquellos delitos por la cuales son procesados algunos Partidos Políticos las cuales buscan diversos modos de financiar sus campañas políticas, por lo que vemos diversas organizaciones políticas que hacen hasta lo imposible por llegar a ocupar un puesto importante en nuestro país, y como mencionamos en líneas anteriores al ser un tema aun en continuidad fue evolucionando es por ello que la Ley N° 30997 fue incorporando dentro del capítulo II como delito contra a la participación democrática en el Nuevo Código Penal (en adelante N.C.P) el Delito de Financiamiento Prohibido, por lo tanto al ser un tema de gran problemática al atacar al immaculado auge político se deberá de analizar qué argumentos o circunstancias operan en los partidos políticos .

Nos dice Avendaño (2017), que, las organizaciones políticas son considerados la base de la democracia. Dado que es difícil dar una explicación general, los investigadores tratan de encontrar la profundidad de la teoría, limitándose a explicarla brevemente. (p.20)

A decir de Caspar (2019), hace mención que todos los partidos políticos deben de estructurarse con base a una filosofía, ideología y metodología, ya que se planteará un objetivo y plan de trabajo, difundido mediante campañas electorales, es por ello que durante el desarrollo del proceso electoral en las campañas, algunos partidos políticos reciben fondos de dudosa procedencia las mismas que son declaradas de manera lícita mediante diferentes mecanismos, obstaculizando los controles posteriores por parte de los órganos encargados, ocultando su verdadera



naturaleza, es hecho posible de tipificarla como delito de financiamiento ilegal o prohibido (p.18)

Como sabemos hasta antes de la promulgación de la ley 30997 el tipo penal de Financiamiento ilegal de los partidos políticos no se encontraba definido en nuestro código penal, lo que genera un vacío o ausencia en la norma, o esta no se encontraba muy bien definida, en cuanto a su alcance y penalidad; de la misma manera se han adoptado medidas en cuanto a la organización y control de los partidos políticos por lo que el año 2015 se promulgó la ley 30414 que modificaba la ley 28094 Ley de Partidos Políticos con la finalidad de dictar parámetros eficientes en cuanto a la organización de los partidos políticos y su financiamiento, en aras de la protección del sistema político y la democracia

Según los fundamentos del Expediente N° 00299-2017, expresa que: Daño moral significa la reducción de la subjetividad de una persona físicamente presente como resultado de la infracción de intereses no económicos. Asimismo, estas circunstancias son investigadas ya que giraron en torno a la creación de una organización criminal dentro del partido político Fuerza 2011 con el objetivo de obtener el poder político a partir de la recepción de donaciones ilegales de la corrupción del grupo empresarial brasileño Odebrecht en Perú, para luego llegar ilegalmente al poder. las donaciones fueron valoradas con regalías sobrevaloradas en las obras como compensación.

Hemos permitido desarrollar este estudio teniendo como base una recopilación de información utilizando métodos de comparación, histórica y científica.

Como menciona León (2020), en la referida cita:

Podemos observar que el financiamiento ilegal se reflejará en torno a la prohibición de la financiación de entidades o las organizaciones criminales, gubernamentales, la corrupción de funcionarios, lavados de activos y todo aquello que este conexo a delitos penales que implique actividades delictuosas. (pp.36-37)

De la misma manera Melgar (2018), señala:

Se deben evaluar Las encuestas de opinión pública realizadas por el Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú han recogido las percepciones de las personas sobre el funcionamiento de las instituciones públicas, sus opiniones sobre los líderes políticos, su confianza en las organizaciones, sus valoraciones sobre el estado de la economía y otras evaluaciones de la eficacia del sistema político.

De igual manera como fuentes para nuestra investigación utilizaremos bibliografías, libros, código Penal, revistas científicas los cuales fueron útiles para la incorporación de información a el trabajo de investigación.

Nos hemos permitido formular nuestro problema general, de la siguiente manera:

¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

Así mismo tenemos como:

Problema Específico 1 ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Problema Especifico 2 ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

En cuanto a la Justificación podemos referir que en la presente tesis se realizó con la finalidad de lograr describir la implicancia de los partidos políticos en el delito de financiamiento prohibido bajo un soporte científico, práctico y metodológico, en cuanto a la justificación Teórica aportará conocimientos con respecto al lavado de activos y su tipicidad comparativa con el delito de financiamiento ilegal de partidos políticos y su aplicación en la actualidad; en cuanto a la Justificación Práctica se examina la existencia de métodos de prevención, mediante la imposición de regímenes normativos orientados al cumplimiento de la ley y el financiamiento ilegal de los partidos políticos, y; en cuanto a la Justificación Metodológica se ha desarrollado mediante el análisis de leyes, doctrina, derecho comparado, que nos

proporcionarán mayor información considerada de utilidad para la realización del proyecto de investigación (Silva, 2019)

Se puede inferir que nuestro:

Objetivo General es: Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021. Así como nuestro:

Objetivo Específicos 1: Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

Objetivos Específicos 2: Analizar cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

Por último, como:

Supuesto General: Los factores en el Delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021, son la circulación financiera obtenido de forma irregular y falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas.

Asimismo, tenemos:

Supuesto Específico 1: Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021, la autoridad principal de las organizaciones políticas y la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales.

Supuesto Específico 2: se encuentra regulado en las convenciones de Viena, Palermo y GAFI sobre lavado de activos incluyendo dinero prohibido a los partidos políticos, Perú 2021 otorga importancia a la simplificación de las condiciones y prácticas de mantenimiento del secreto bancario y detección de delitos lo que le permite identificar transacciones sospechosas al ocultar actividades de gasto, mostrando acciones, obstáculos e incentivos para eliminar el fraude en el sistema financiero.

## I. MARCO TEÓRICO

Habiendo realizado la búsqueda a nivel nacional de material de investigación que permita nutrir nuestro tema de investigación, podemos precisar lo siguiente:

Salinas (2020), en su tesis para conseguir el grado de bachiller en economía el cual lleva como título *“Lavado de Activos, Perú 2019”*, cuyo objetivo general es Identificar las formas de lavado de dinero no financiera en el Perú, 2019. La investigación es de enfoque cualitativo y descriptivo es por ello que a modo de conclusión el autor refiere que las formas financieras de manera irregular o como es denominado el banqueo de dinero conexo a ello en el 2019 referido como financiamiento ilegal o irregular.

Hernández y Tineo (2020), en su tesis por conseguir el grado de Título profesional de Abogado la cual lleva como título *“El delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas como ilícito previo al lavado de activos”* el objetivo es distinguir entre el mal uso del dinero y el delito de dar dinero prohibido a organizaciones políticas, en lo que refiere a la metodología ha hecho uso de la triangulación de datos por ser una secuencia por la cual se consigue un progreso en la calidad, validez, credibilidad y rigor de los resultados asimismo, se concluye que, a través del financiamiento prohibido de organizaciones políticas se obtienen ganancias ilegales que serán incluidas al sistema financiero.

Jara, (2020), en su tesis por conseguir el grado de Título profesional de Abogado la cual lleva por nombre *“Concurso de los delitos de financiamiento prohibido y lavado de activos en los aportes a organizaciones políticas, Huaraz – 2020”* que tiene como objetivo analizar sí es que se puede producir una aglomeración entre delito de financiación prohibida y delito de blanqueo de capitales en las contribuciones a organizaciones políticas, en cuanto a su metodología; se ha manejado la dogmática (o documental) concerniente con los procesos descriptivo, explicativo, analítico y sistemático y como conclusión podemos decir que las conductas prohibidas por la ley no deben ser consideradas necesariamente como constitutivas de un hecho delictivo, por lo que puede entenderse que existe una cierta intersección en cuanto a la conducta del agente.

Pasapera, (2019), nos expresa en su tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho Penal el cual lleva como título " *Análisis jurídico del Financiamiento ilegal de los Partidos Políticos en el Perú, 2000-2019*" asumiendo como objetivo general el establecimiento de una investigación judicial sobre lo que constituye financiamiento ilegal de agrupaciones políticas en Perú y como instrumento metodológico el enfoque cualitativo, por tanto, es claro que en el ámbito jurídico hemos entendido que en el proceso de los delitos relacionados si se prohíbe el financiamiento de los partidos políticos, podemos registrar las características de todas las actividades y hechos creados por estas organizaciones políticas al desvirtuar la ley penal.

Pucho (2019), para recibir el grado de bachiller en Derecho en su tesis la cual lleva por título " *El Financiamiento de partidos Políticos y el lavado de activos -Perú, 2018*" su propósito general es determinar cómo debe manejarse una investigación fiscal preliminar sobre los fondos ilegales de un partido.

La metodología empleada es un método jurídico, porque el presente tema está incluido a la rama del Derecho y Ciencias Social. Hemos llegado a la conclusión de que la financiación ilegal de partidos políticos en el Perú no es una actividad ilegal, sino un error administrativo que puede ser subsanado. Por ejemplo, tenemos: Las donaciones anónimas no se consideran delito porque su origen es legal.

Bellido, Contreras (2020) en su tesis que lleva por título, " *El delito de lavado de activos y la presunción de inocencia en la sala penal de lima 2020*, con el objetivo de conocer cómo se relaciona esto con los cargos de lavado de activos y presunción de inocencia en el Juzgado Penal de Lima en 2020, nuevamente el método que utilizan es un enfoque hipotético deductivo, reconociendo que cuanto más específicos se derivan de conclusiones hipotéticas generales sobre la verdad o falsedad de un hecho, proceso o conocimiento, y finalmente concluyen que a mayor número de delitos de lavado de dinero, mayor número de delitos el procedimientos de presunción de inocencia y lavado de activos en Perú, ya que la norma actual es ambigua y abierta a interpretación.

Gamarra, (2019) en su tesis que lleva por título, *“Lavado de activos, Perú, 2019”*, tiene como fin establecer los modos de lavado de activos que se legalizó en Perú en 2019 a través de actividades no financieras o de manera profesional, los métodos que utilizan son legales.

Según Bartolo Rodríguez, es una forma de abarcar la realidad y las diferencias jurídicas desde la perspectiva de la epistemología, la lógica y la teoría del valor y concluye que el delito de lavado de activos se define como un delito inusual múltiple muy vago porque involucra múltiples actividades ilegales y delictuosas.

García, Bach, (2021) en su tesis que lleva por título, *“Análisis normativo del financiamiento de los partidos políticos”* y la metodología que han utilizado es el hermenéutico porque según Vargas (2011), se trata de señalar los fenómenos que se observan en la actualidad de nuestro país. Se concluye que La Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, es inconstitucional porque vulnera en parte el artículo 35 de la Constitución Política del Perú que nos dice, la Ley establece normas destinadas a fortalecer el uso democrático de las instituciones políticas.

Pinco, Rodríguez (2021) en su tesis para alcanzar el grado de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal la cual lleva por título, *“El delito de lavado de activos y la utilización o uso de criptomonedas”* tiene como objetivo ¿Qué factores dogmáticos se deben utilizar para castigar a quienes blanquean dinero utilizando criptomonedas? En el sistema penal peruano también se utiliza el método científico, que es una técnica que te permite adquirir conocimientos desde un punto de vista que puede considerarse un punto de vista científico legítimo.

Se concluyó que la política criminal del Perú debe tener impacto a nivel nacional en condenar a aquel que haga uso de criptomonedas para lavar activos; asimismo debe establecer un apoyo legal previo en normas reservadas a potenciar instituciones afines al seguimiento del delito.

En cuanto a las tesis internacionales tenemos a:

Fernández (2021), en su disertación para optar el título profesional de politólogo que tiene como título *“Rol del sistema financiero en el financiamiento ilícito de las*

*campañas electorales en el Ecuador: 1998 y 2013*” consiguiendo como objetivo principal la comparación del rol del sistema financiero con el financiamiento de campañas electorales de ciertas organizaciones políticas en Ecuador, 1998 y 2013 y como conclusión tenemos que al tener conocimiento de la administración financiera de cada partido político postulante podemos tener más correlación si este es legal ante los fondos que conlleva a realizar todas sus campañas o acciones mencionadas en sus proyectos a futuro en el gobierno peruano.

Grijalva (2016), en su tesis para optar del título de ingeniería comercial, *“Gestión de riesgo para la prevención de lavado de activos en bancos nacionales privados de actividad comercial del sistema financiero ecuatoriano”* tuvo como objetivo general el crear estrategias que les admitan encajar el dinero ilícito al régimen financiero dándole una apariencia de legal. Y tipo de metodología con enfoque cualitativo, por lo tanto, a manera de cierre podemos referir que al introducir dentro del mercado financiero cantidades excesivas debemos de tomar control sobre su actividad de altos montos en ellos bancos privados y donde se desenvuelven a fin de no convertirse en conductas ilícitas.

Martínez (2018), en su disertación para optar el grado de Maestro de Asuntos Políticos que tiene como título *“El Desarrollo Del Combate A La Corrupción Y La Agencia Anticorrupción En México”* teniendo bajo objetivo general encontrarse y considerar el progreso de la lucha contra la corrupción y agencias anticorrupción en México y como enfoque metodológico es cualitativa y no experimental, a lo que se llega como conclusión de la mencionada tesis que todo aquel que incurra en actos de corrupción, siendo este tema parte de nuestra investigación.

Gutiérrez (2019), en su tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal que se tiene como título *“Estándar probatorio en el delito de lavado de activos y su incidencia en el debido proceso respecto a la presunción de inocencia del procesado”* y como objetivo principal es identificación de nuevos delitos estimados graves que nos sirven para dar inicio a acusaciones de lavado de dinero e investigaciones posteriores y cooperación internacional; que busca extender actividades técnicas como el intercambio de investigación entre países y métodos cualitativos, por lo que se puede decir que, a juzgar por las estadísticas de la ONU

relacionado con el hecho de que no existen medidas claras para evitar cruzar el proceso de legalización de los productos del delito.

En cuanto al tema del financiamiento ilegal de campañas políticas, tenemos:

Amparo y Ugalde (2018), que en el caso del control monetario de los partidos políticos sería una herramienta distorsionadora de la elección electoral para beneficiarse de los pagos por adelantado de los votos.

Así, se puede concluir que las empresas en su trato con los gobiernos se muestran indiferentes a subestimar el control regulatorio de la desigualdad de empresas, porque seguramente beneficia a quienes influyen en el financiamiento de campañas políticas ilegales.

Tenemos a Montes, (2013) quien se refiere a ocultar los ingresos de los activos para obtener una ganancia económica; asimismo, las normas deben permitir el control y seguimiento de las transacciones y campañas electorales para agilizar la carga procesal del ministerio público.

El Congreso de la República (2019), nos menciona en su artículo de la Ley N° 30905 los sujetos pueden practicar sus derechos a través de los partidos políticos o de forma independiente, dado que deben cumplir con todos los requisitos de su constitución como personas jurídicas. Cabe destacar que los partidos políticos son individuos jurídicos privados porque demandan de un registro ya que practican funciones públicas (párrafo 2).

Congreso de la República (2003), nos plasma en sus artículos 1° y 2° de la Ley N° 28094, que los grupos políticos es el comienzo de cualquier democracia. En este sentido, indica que un partido político es un conjunto de ciudadanos que forman privado con el objeto de participar en los asuntos del Estado de manera legal dentro de los parámetros dados por la constitución política y las leyes del Estado y de la ley en mención que las organizaciones políticas es el inicio de todo sistema democrático. (párrafo 1 – 13).

Es en este sentido que el crimen organizado utilizará el escenario electoral para hacer contribuciones de campaña para tener derecho a nominar candidatos de su preferencia y así continuar financiando grupos políticos.



Es así que las organizaciones políticas no cumplen con los propósitos señalados (Rivas, 2017, p. 13).

Rebollo (2018), la infracción de financiamiento ilegal de organizaciones políticas la podemos definir como una ley penal en blanco. En este sentido, las normas administrativas sobre financiamiento político las disposiciones necesarias relativas a los recursos que un partido político, movimiento regional o sectorial desee obtener del Estado para financiar los ingresos de sus intereses económicos. (pp.66-67).

En el concepto de blanqueo de capitales, los delitos mencionados se identifican como una serie de delitos que pretenden ocultar el beneficio económico obtenido, dejándolo pasar como si se tratara de dinero limpio, permitiendo así su depósito en el sistema financiero. De lo contrario, simplemente están usando dinero de fuentes desconocidas y no pueden ser considerados una infracción de lavado de dinero. (Garay, 2019, p 110).

Por otro lado, en la doctrina podemos encontrar opiniones encontradas sobre la libertad y/o independencia del lavado de activos en relación con sus anteriores actividades ilícitas, aunque se dice que ambas deben estar de acuerdo sobre los bienes jurídicos que amparan estos delitos, pues si bien el lavado de dinero protege el orden socioeconómico, los delitos pasados protegen otros bienes jurídicos. (Hinostroza, 2009, p.33)

Así, la batalla política es una tajante división entre dos grupos que luchan por convencer a la población. En el nivel del ciberespacio, en cambio, esta lucha se da entre grupos opuestos, lo que revela una multiplicidad de relaciones sociales que contradice la política paradigmática orientada hacia el orden y la convivencia pacífica (Aliaga, 2020, pp. 485-508).

La Sentencia Plenaria Casatorio N° 1-2017/CIJ-433,2017, la Corte Suprema de la Republica nos refiere que para el funcionamiento debemos tener en cuenta lo siguiente: la adecuación de los hechos a uno de los supuestos que dicen los artículos 1,2,3 del D.L. 1106 y segundo la duda que puede existir sobre la procedencia mal habidos de los bienes (2017, p. 8).

Se puede decir que el lavado de activos viene a ser uno de los factores más problemáticos, ya que ha sido a través de las elecciones, donde los políticos hambrientos de poder malo hacen todo lo posible para llegar al cargo, se ve reflejado en las sentencias vistas entre el 2013 y 2014 solo se ordenó en 8 sentencias de las 15 que estaban emitidas (Yanqui, 2017, p. 282).

Desde 2006, cuando los gastos de campaña subieron de 23 millones de soles a 66 millones, siempre hemos tenido incertidumbre por las ganancias mal habidas de los partidos.

También indica que la financiación pública es relativamente nueva y mucho menor que la financiación privada. El financiamiento político depende en gran medida de este último porque no existe un control adecuado (Fabian, 2018).

En este apartado hago hincapié en los elementos objetivos y subjetivos del género, así mismo las consecuencias procedentes del delito.

En varios países, la participación delictiva en las transacciones financieras de las partes interesadas ha sido una razón directa, pero no la única, del aumento de la corrupción política. Por lo tanto, el temor público generado por estos problemas sirvió como un medio de autosuficiencia para los tipos de partidos ilegales. Esto fortalecerá aún más el papel simbólico de la justicia penal en estos países, porque no hay duda de que el objetivo de tales reformas es restaurar la confianza pública y la paz.

Sin embargo, la identificación de este fin no se ha vuelto un obstáculo insuperable para que el derecho penal perpetre su función instrumental: la ayuda de los intereses necesarios para la armonía social. Además, en el caso comparativo mencionado en las páginas anteriores, afirma la doctrina de que la corrupción política se financia de forma que se asegure la protección de los bienes legítimos con incuestionable justicia constitucional y democrática (Javato, 2017, pag. 24) Se puede llegar a considerar que en estos casos cumplen con los requisitos del principio de amparo exclusivo de la propiedad jurídica. Llega a la conclusión que la decisión de castigar estaba justificada.

El bien jurídico, además de ser adecuado para la defensa penal, también es adecuado y necesario.

Tomamos en cuenta la esencia de la exégesis anterior y otros autores enfatizan que el cumplimiento de las tareas asignadas a los partidos por la Constitución es un derecho legal para interferir con el financiamiento político corrupto. Creemos que no existen diferencias insalvables, pues si el Estado está interesado en garantizar la "expresión democrática de los Métodos de Partido", autonomía y legitimidad de los valores mencionados no pueden implementarse al margen de las funciones de las organizaciones políticas. En cuanto al bien jurídico, (Sáinz-Cantero, 2021, págs. 201-249), dado que la legislación penal española garantiza el correcto desarrollo de las distintas funciones de los partidos políticos (garantía del pluralismo político formación y expresión de la opinión pública, desarrollo de la participación política, etc.), tratar de garantizar su implementación de acuerdo con las condiciones de autonomía e igualdad propuestas en el artículo 6 del texto constitucional" (p. 209)

El trabajo de investigación actualmente constituye la mayor parte de la doctrina que las dos interpretaciones anteriores solo consideraban las proporciones de la legislación penal y no los objetos formales en sí mismos, asimismo igualdad de oportunidades (entre partidos políticos) con dinero.

(Bustos, 2021 págs.149-180).

En este sentido el delito implica una especie de "competencia desleal" entre partidos políticos, "porque los beneficios económicos de la organización política en cuestión pueden obtener ilegalmente la colocarán en una mejor posición competitiva frente a otros partidos políticos" (León, 2019)

Si se establece la supremacía de los bienes jurídicos, la necesidad de la doctrina española tiene otros dos argumentos en su defensa (Pérez, 2018, págs. (125), 15126), se argumenta que, por un lado, la legislación de sanciones administrativas es ineficaz para prevenir estas acciones, por otro lado, pretender sancionarlas aplicando otros delitos daría lugar a procedimientos extremadamente tediosos (p. 2).

Por otro lado, el texto alternativo de la opinión conjunta de julio de 2019 de la Comisión de Constitución y Reglamento, la Comisión de la Judicatura y los Derechos Humanos aprobó la iniciativa de ley recién mencionada y finalmente fue En cuanto a Perú, como se muestra a continuación, la autoridad nacional utilizó los

argumentos anteriores en su defensa durante el proceso de reforma que condujo a la creación del artículo 359-A del CP, por un lado, repitiendo la lógica presentada en el informe final de la CANRP (Tuesta, 2019) en el Proyecto de Ley N° 4189/2018-PE, enviada por el Ejecutivo al Congreso de la República en abril de 2019 para denunciar la prohibición del financiamiento de organizaciones políticas, tampoco se cita casi textualmente la explicación sugerida por Nieto. La justificación de la iniciativa de ley señala que los nuevos delincuentes serán colocados bajo el epígrafe de "Delitos contra la voluntad popular" porque "los intereses legítimos que buscan proteger son el normal funcionamiento del sistema de partidos" y en definitiva tienen un efecto negativo en su "sistema democrático".

Además, en la doctrina peruana se ha elaborado un análisis cercano a la doctrina española, el autor (Castillo, 2017, pp. (33), 329-354), no habla de financiamiento y malversación de fondos del partido. De acuerdo con el principio de lesividad (CP, título provisional, artículo IV), el uso de las sanciones debe interferir con los derechos protegidos por la ley, así como con las reglas de igualdad en la campaña electoral.

Claridad en la vida política, la competencia y el progreso electoral de la opinión pública representativa y expresiva y funciones de los cauces políticos (pp. 335341). Por otro lado, una vez implementadas las referidas reformas (Caro, 2019), recomienda una lectura más estricta de los bienes jurídicos: "La libre competencia entre las partes es un régimen.

No dice que las organizaciones políticas juegan un papel protagónico en nuestra democracia porque, no dice el artículo 35 de la Carta magna, son cauces para el ejercicio agrupado de los derechos civiles; es decir, son instrumentos significativos de forma política y manifiesto.

Estas características también están incluidas en el artículo 1 LOP. Los partidos políticos juegan su papel en la formación de las instituciones democráticas, porque tienen gran influencia en las importantes instituciones políticas y administrativas de nuestro país, tanto en la elección de sus dirigentes como en la regulación de las tareas que desempeñan.

En segundo lugar, la gran importancia de la misión del partido hace que su apoyo financiero al estado sea crucial, porque sin un financiamiento óptimo simplemente no pueden llevar a cabo sus actividades diarias, y mucho menos participar en el proceso electoral. Pero el dinero en la política de ninguna manera es una herramienta limpia.

Empero, el dinero no es la única herramienta en la política. Por el contrario, advierte (Ariño, 2009), el financiamiento político es “uno de los elementos del establecimiento de la democracia nacional”, ya que “es tan importante como el sistema o estructura electoral, sistema que debe seguirse a través del orden. para obtener el dinero necesario para la actividad política. “Las crónicas entre partidos y candidatos y entre partidos y sociedad civil están en manos de cómo otros financian (p.4)

En tercer lugar, el enfoque de (Ariño, 2009) promueve un claro reconocimiento de que los parámetros que determinan la legitimidad y los límites democráticos de acceso a la diversificación no son sólo los intereses de los grupos poderosos y no se confunden con falsos intereses según la opinión pública. Finalmente, la Comisión de Venecia (2001) nos dice que la organización política financiera es necesaria para asegurar la independencia de los partidos políticos del dinero y la igualdad de oportunidades para competir en igualdad de condiciones.

Desde este punto de vista, como decía, la titularidad jurídica puede ser calificada como “un desarrollo normal de las tareas asignadas a los partidos políticos”. Y en este contexto podrían identificarse otros intereses -por ejemplo, ciertos bienes jurídicos- que serían esencialmente los intereses de España y de la doctrina nacional. Sin embargo, se deben ingresar tres puntos focales de antemano. En primer lugar, es el interés del Estado en la “transparencia” del financiamiento político (Constitución Política del Perú, 1993, art. 35) es una protección incompleta. El artículo 359- A CP rastrea la financiación de fuentes legalmente prohibidas a las que se aplica la Sección 359-CP, dado que no prohíbe por completo las donaciones anónimas, es casi paradójico que la transparencia de los aportes económicos y financieros de las organizaciones políticas se establezca como un nivel mínimo de protección adecuada.

Independientemente de la tolerancia de los legisladores del derecho penal por la opacidad inherente de los aportes anónimos el artículo 359-CCP solo están vetadas las "donaciones monetarias anónimas superiores a dos unidades tributarias", contrariamente a la prohibición general de tales donaciones de la LOP.

Esta diferencia es tediosa de explicar. A partir de 2017, la LOP establece que "los partidos políticos no pueden aceptar ninguna forma de aporte desconocido" (art. 31); Sin embargo, la propuesta de la CANRP, el Proyecto de Ley N° 4189/2018-PE y menos aún la anuencia de las Comisiones Constitucional y Estatutaria y la Jurídica y de Derechos Humanos, no resultó ser la regla correspondiente. Del concepto mencionado anteriormente, se puede leer cuál podría ser la explicación: debido a que el proyecto de ley del ejecutivo repitió tres de las cinco "fuentes" entonces excluidas de la LOP, y no introdujo diferencias derivadas de "techos u otras diferencias, concluyó que el derecho penal y las sanciones entre ellos en el derecho de veto del derecho administrativo, que en el caso de respuestas anónimas "es necesario establecer un umbral divergente". Este razonamiento es delicado: la limitación artículo 359-C CP no menciona el daño causado por la injusticia penal mayor que la injusticia administrativa, porque el daño de la transparencia es mayor o menor que el límite cuantitativo.

En una mirada más cercana, los problemas de conflicto legislativo existentes podrían eliminarse en sede parlamentaria manteniendo la contravención de donaciones desconocidas al sector criminal y manteniendo (si la hubiera) LOP o representando otras pequeñas contribuciones.

La defensa penal de la transparencia diseña más preguntas de las que puedo encontrar aquí, ya que instaura entre otros, los principios generales que rigen la lucha contra la corrupción, revelando así su carácter horizontal e instrumental.

Esto último está indicado en las últimas doctrinas italianas. Hace unas páginas señalamos que Italia tipificó como delito la "financiación privada ilegal" en 1974, sancionando las ofrendas de personas jurídicas elaboradas de manera reservada (sin la conformidad del órgano de control de la empresa o no registradas en las cuentas de la empresa) y si el primer trabajo fue interpretado como un ataque a la transparencia de las operaciones financieras de todos los partidos (Spagnolo,

1990). Todo es criticado por el carácter instrumental de la transparencia, por lo que, en el tema del financiamiento ilegal privado indirecto, su protección debe entenderse como una garantía de cooperación democrática en la vida política.

(Manna, 1999, págs. (42), 116-159), o información que los ciudadanos necesitan para tomar decisiones informadas (Forzati, 1998).

En segundo lugar, la salvedad radica en que el artículo 359-A CP también pueden implementarse a expensas públicas. En la doctrina italiana, es claro que el financiamiento público ilegal trastorna el pluralismo político, ya que una organización política se beneficia mucho más que otros fondos nacionales, la diversidad existente no será satisfecha (Manna, 1999).

Sin embargo, como (Forzati, 1998), también busca afirmar la objetividad de la administración pública asimismo la probidad de sus bienes (p. 253). Por último, se comprobará si el dinero procede del producto de un delito relacionado con la "corrupción pública".

Sin embargo, el artículo 359-C CP no tipifica directamente los delitos contra la administración estatal como "fuentes prohibidas", ya que, por un lado, prohíbe las inversiones de personas o entidades públicas con participación estatal.

Una persona pública, posiblemente una persona jurídica o una empresa que perteneciera o participara en el estado» - en cambio, para los delitos contra la administración del estado "personas físicas condenadas con consentimiento o sentencia ejecutoriada, o con el efectivo auto de prisión preventiva".

Es bien sabido que las organizaciones políticas se financian en muchos casos a través de concesiones en contratos de obras públicas o transferencias de subvenciones estatales o incluso capitalización de empresas estatales o exclusivas inspeccionadas por miembros de un partido político.

La perspectiva del partido (Valeije, 2008, (5), 35-60). Por tanto, como ya indiqué en páginas anteriores, según parte de la doctrina española (Cugat, 2015, págs. 219-241), la intervención penal en el caso se basa también en consideraciones político-criminales relacionadas con la peligrosidad pública.

De acuerdo con la doctrina peruana (Caro, 2019, págs. 161-185), nos dice que el delito en cuestión “protege primordialmente el sistema de gobierno, ya que las instituciones gubernamentales no deben ser violadas por razones económicas.

Podemos advertir (Puente, 2017) que los delitos contra el gobierno y el financiamiento ilegal de los partidos políticos representan una realidad indefinida y no deben conciliarse (p. 67). Por lo tanto, los cargos de la administración pública no se aplican en los casos en que el dinero no está directamente relacionado con la revisión administrativa, quizás por la falta o imposibilidad de probarlo. (Maroto, 2015). Siguiendo esta forma de pensar, “corrupción pública” es un término conceptual que no resulta especialmente útil para analizar la corrupción en relación con el financiamiento de los partidos (Rebollo R, 2018, págs. 86-89) Las emisiones indebidas de dinero restringido caen bajo el concepto de "corrupción política". Según (Villoria, 2006) “acciones encaminadas a obtener y mantener el poder político por medios ilegales”. Y lo que permite distinguir, agrega, entre comportamientos que respetan la "voluntad política" y la "corrupción política" la violación del "marco normativo" que incluye los "valores sociales" exigidos por toda materia, (pp. 102-107)

Finalmente, tenemos: la base de la legitimidad democrática de los derechos legales basado en el artículo 35 de la constitución; sanciones administrativas, civiles y penales. Entonces, ¿qué hace la regla final? En otras palabras, ¿estamos en peligro de criminalizar activamente el financiamiento ilegal de la política? Esta pregunta fue respondida afirmativamente por el texto del artículo 359-A CP el cual fue aprobado por la opinión conjunta de la Comisión de la constitución y los reglamentos y los tribunales y la comisión de derechos humanos.



En particular, la disposición "responsabilidad penal por recaudación ilegal de fondos por parte de organizaciones políticas" tiene rango constitucional, pero al momento de la adopción de las "declaraciones", "todavía no se ha determinado la fórmula adecuada para los tipos de delitos".

En nuestra opinión, hay razones para creer que en el contexto de "cambio político" dirigidas por el ejecutivo 2018-2019, la introducción del método mencionado en la constitución es un intento de matar el medio ambiente. Todo está relacionado con la propagación de dinero ilegal para los partidos políticos. Tenemos al artículo 35 de la Constitución impone una obligación al Estado de no responder "civil, administrativa y penalmente" ante formas de corrupción particularmente graves.

Sin embargo, nos encontramos ante una ley especial que afecta al derecho penal en esta materia. Para comprobar el método, puede transferir aquí lo que se muestra (Huerta, 2012, pág. 185), en lo que refiere al artículo 8 de la Constitución, es decir, el informe al deber de condenar el tráfico ilícito de drogas es un mandato constitucional que no puede ser considerado un juicio que no tenga consecuencias jurídicas significativas para el ordenamiento jurídico, al contrario. reconocer que las constituciones pueden incluir normas sin leyes asociadas (p. 186).

La tercera medida preventiva es: la base de la legalidad democrática de la ley se construye en torno al artículo 35 de la Constitución; pero esta disposición de la reforma de 2019 también establece que "la recaudación ilegal de fondos dará lugar a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes".

Entonces, ¿qué hace la regla final? En otras palabras, ¿estamos en peligro de criminalizar activamente el financiamiento ilegal en la política? En el dictamen conjunto de la Comisión de Constitución y Estatutos y de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó el texto del artículo 359-A CP, se dio respuesta afirmativa a esta pregunta. Específicamente, la disposición que establece que la "responsabilidad penal por recaudación ilegal de fondos por parte de organizaciones políticas" tiene rango constitucional, pero cuando se adoptaron los "Dictámenes", "todavía no se había determinado la fórmula adecuada para el tipo de delito".

Creemos que la inclusión de la forma anterior en la constitución se basa en la idea de "cambio político" iniciada por el ejecutivo en 2018-2019, y no en las condiciones actuales de impunidad generalizada relacionadas con el financiamiento prohibido de los partidos políticos. Posteriormente, el artículo 35 de la Constitución expresa el deber del Estado al no dejar a medias la "responsabilidad civil, administrativa y penal" principalmente por formas graves de corrupción. También tenemos una ley penal sobre esta materia. Lo que (Huerta, 2012, pág. 185) indica puede trasladarse aquí respecto del artículo 8 de la Constitución; es decir, la declaración de la obligación de luchar y condenar el narcotráfico es una disposición constitucional que no puede ser considerada una sentencia sin consecuencias jurídicas significativas para el ordenamiento jurídico, pues, por el inverso, debe saberse que la Constitución descubrir normas sin relevancia jurídica (p.186)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y Diseño de Investigación Cualitativo

##### Tipo de Investigación

Teniendo como tipo de investigación documental siendo este el tenor o finalidad de la tesis ya que ampliará los conocimientos científicos en la indagación y búsqueda para acercarse a la solución ante esta problemática política de estas organizaciones criminales afectando la jurisdicción peruana.

##### Diseño de Investigación

Es Interpretativo Bibliográfico, se basa en cuanto a los estudios recolectados de casos, leyes, normas y tesis que tienen relación conexos en la rama del Derecho penal.

#### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Tiene la finalidad de obtener más detalle fluidez así poder ordenar y clasificar la información.

Tabla 1.-Matriz de Categorización

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
<b>EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO PROHIBIDO</b> Tenemos como objetivo principal la ley que incorporará el delito de lavado de activos mediante los 2 tipos penales que son el delito de financiamiento prohibido de las organizaciones políticas y la información errónea sobre los activos, ingresos de los partidos políticos.	<b>INGRESOS ILÍCITOS:</b> El asentamiento ilegal es un delito especial, lo que significa que castiga a quienes están en posiciones institucionalizadas.
	<b>APORTACIONES IRREGULARES:</b> Empresas externan financian a estas organizaciones políticas de estos ingresos anómalos.
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b> Organizaciones políticas que tienen intereses públicos a fin de promover la participación de la jurisdicción peruana buscando la democracia.	<b>COMPONENTE CRIMINOLÓGICO:</b> Referir las causas y forma en cuanto a la acción de los participantes de los partidos políticos.
	<b>CONVENSIÓN DE VIENA, PALERMO Y GAFI</b> Tiene como objetivo de Prevención y fortalecer medidas contra la corrupción.

Fuente: Elaboración propia

### 3.3 Escenario de estudio

A lo que podemos desarrollar como parte de escenario de estudio el INPE y abogados de estudios jurídicos especialistas de derecho que laboran en las instituciones públicas o privadas a fin de recolectar información formaron parte del objetivo la cual se desarrolló con respecto a los partidos políticos peruanos a lo que se visualizó aquellos delitos que se ven en controversia en cuanto a la incidencia de trasgredir el código penal y las regulaciones para inversiones irregulares de las campañas políticas (Solis y Chanjan, 2018).

### 3.4 Participantes

Como participantes que forman parte de nuestro trabajo de investigación tenemos a especialistas en el área del Derecho Penal o entidades que cuentan con la información necesaria sobre el tema en cuestión teniendo bajo los estándares del Código Penal. Por el mismo ámbito de que son parte de la fiscalización o supervisión de las entidades políticas será de ayuda en la información que estas entidades públicas realizan a fin de que sean parte de la recolección de los datos.

Tabla 2.- Tabla de Participantes

Nombre	Cargo	Institución
ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ	Abogado especializado en Derecho Penal	INPE
JENNY ARACELI JIMÉNES ROSALES	Abogado especializado en Derecho Penal	INPE
JULIO CLAUDIO ALTAMIRANO ALMESTAR	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE
PERCY SOTELO TOMOTEO	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE
LUIS ALBERTO PALACIOS HUARHUA	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE
YSACCIRILO AVENDAÑO GALINDO	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE
NEONEL ISAAC PARIONA CADENILLAS	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE
ANDRES OCHOA LAMAS	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE
JOSE ALEXANDER FERNANDEZ MENDEZ	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE
JUAN CARLOS HERNANDEZ RAMOS	Abogado especializado en Derecho Penal	INDEPENDIENTE

Fuente: Elaboración propia

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos Entrevistas

El uso de técnicas de recolección de datos permite la evaluación de resultados y la mejora de decisiones al recopilar información de diversas fuentes. Por ello la técnica que es utilizada fue de análisis documental y como instrumento la Guía de Análisis Documental donde se abordará (05) temas entre ellas casaciones y tesis de acuerdo con el tema en cuestión. (Medina y Cauti,2018)

#### Guía de Análisis Documental

La técnica utilizada fue el análisis documental, una forma de recolección de datos característica de la investigación cualitativa, que permite juzgar la validez y funcionalidad de los datos en los sujetos de investigación; formas de análisis de documentos se utilizan de esta manera. (Hernandez,2014, p.10).

Los instrumentos aplicados fueron la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas cuestionario, guía de análisis documental, doctrinario y normativo. La técnica hermenéutica fue aplicada para el desarrollo del cuestionario y los instrumentos.

### 3.6 Procedimiento

La presente tesis se desarrolló la búsqueda de documentos según las leyes, expedientes, tesis, artículos y revistas científicos sobre las acusaciones interpuestas a partidos políticos cuya finalización es analizar si los actos imputados tienen verosimilitud para procesar al partido político en cuestión.

### 3.7 Rigor Científico

Por consiguiente, esta parte de la tesis es validada por los instrumentos y guía de análisis documental, de esta manera es evaluado por expertos y especialistas, en cuanto al delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido y sus conexos que se les atribuye a las controversiales organizaciones políticas.

Tabla 3.- : Validez de instrumento de Cuestionario

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de preguntas de cuestionario	Chávez Rabanal, Mario Gonzalo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4.-validación de instrumento Documental

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de Análisis Documental	Chávez Rabanal, Mario Gonzalo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5.-Validación de instrumento de Entrevista

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía Entrevista	Chávez Rabanal, Mario Gonzalo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6.- validación de instrumento de Analisis Normativo

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía	Chávez Rabanal, Mario Gonzalo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia

### 3.8 Método de Análisis de información Método de Análisis de datos.

Se utilizó los medios de recolección de los datos, la guía de entrevista para aquellos participantes a fin de poder distinguir el análisis de información sobre el concurso de delitos que protagonizan los partidos políticos en cuanto al financiamiento prohibido en las campañas políticas y conexo al lavado de activos que son involucrados en estas organizaciones criminales

#### Método Hermenéutico

La hermenéutica ofrece una alternativa a los estudios centrados en la interpretación de textos.

### 3.9 Aspectos Éticos

En cuanto a la investigación realizada en nuestra institución educacional profesional universitaria, siendo esta una investigación en el ámbito cualitativo y la acumulación o recopilación de información como revistas, documentos bibliográficos, casaciones, resoluciones judiciales, normas, teniendo como base los lineamientos del formato APA así mismo involucrando la veracidad y transparencia sobre el caso de delitos de lavado de activos y financiamiento prohibido es en cuanto a las tesis o documentos de investigación que dará una mejor visión al ser investigaciones profundas sobre los polémicos partidos políticos.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **Resultados del Objetivo General**

Los resultados se obtuvieron en base al Objetivo General, es analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021, se obtuvo los siguientes resultados.

En este aspecto se halló que la mayoría de entrevistados mencionan que los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido son dar apariencia de un bien activo de origen ilícito a licito e introducir al sistema financiero fondos monetarios de origen ilícitos.

De tal manera opinan los entrevistados en este caso Yupanqui sobre los beneficios que contraerán aquellas personas que financiarán las campañas políticas con el objetivo de contrataciones con el estado, malversación de fondos de procedencia ilícita, nos indica Jimenes el cual considera que los factores que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos es el hecho a través del financiamiento de campañas políticas, de haber participado presuntamente en diversas formas de lavado, incautación de bienes de procedencia ilícita: malversación de caudales públicos, aceptación de aportes no autorizados de particulares y financiamiento del crimen organizado. seguidamente Pariona nos menciona que otro factor es el mal uso de la buena contabilidad con respecto a ingresos pasivos o activos del patrimonio.

Por consiguiente, se redactará los datos obtenidos a través de la técnica del Cuestionario, teniendo en cuenta los objetivos mencionados en la presente investigación.

Tabla 4: Ficha Técnica del Cuestionario

Datos	Descripción
Total consultados	15 encuestados
Edades	20 a 60 años
Lugar de procedencia	Lima, Perú
Sexo	Femenino y Masculino
Tiempo de beneficiario	2 a más años
Grado de estudio	Universitario Completo
El Cuestionario se aplicó durante los días 22 de octubre de 2022, a los distritos de Lima.	

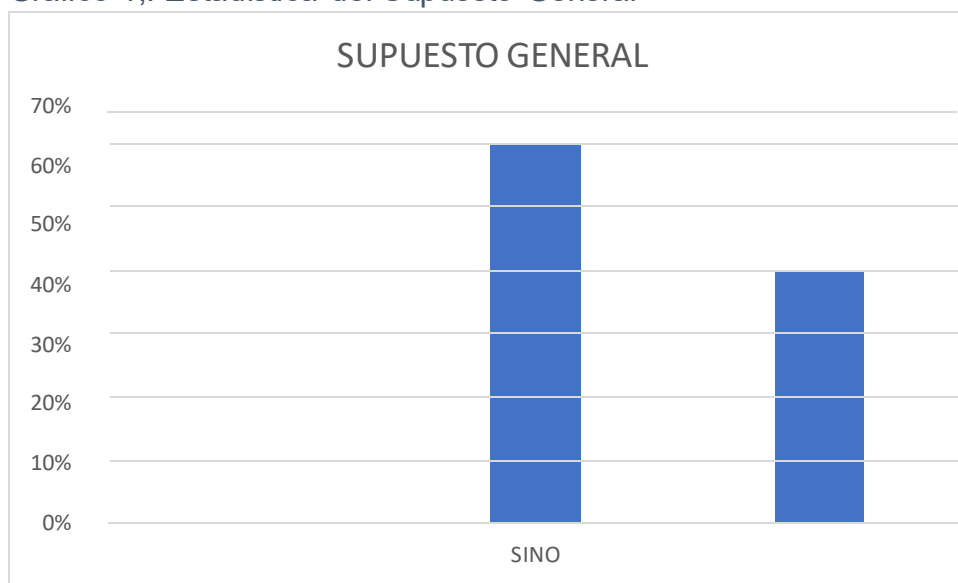
Fuente: Elaboración propia

En cuanto al Objetivo general, los resultados del Cuestionario plantean sobre el supuesto general por lo que se obtuvo los siguientes resultados.

Con respecto a los 15 consultados, el 60% afirma que si tienen conocimiento sobre los factores que inciden a los partidos políticos a cometer el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido.



Gráfico 1,. Estadística del Supuesto General



Fuente: Elaboración propia

Así, podemos observar que el 60% afirma que tienen conocimiento de los factores del lavado de activos y el financiamiento irregular de los partidos políticos en cuanto a las irregularidades financieras.

Así, los beneficiarios consultados coinciden que un 40% no tiene conocimiento sobre los factores y todo aquello que engloba el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos

Asimismo, teniendo la fuente de análisis documental la doctrina de Fidel Mendoza (2014) mencionando que es indispensable referir que el procedimiento en el delito de lavado de activos no solo en su origen delictivo o sus actos de legitimación sino como base primordial es determinar cuál es su delito fuente o competente para dar a producción del dinero, bienes o ganancias que caen sobre aquellas conductas inculpativas debiéndose sancionar como L.A.

También observamos la normativa mediante el Decreto Legislativo N° 1106 en el artículo 10 ha señalado los factores principales para efectuar el modus operandi de los partidos políticos por ello menciona los artículos 1,2 y 3 a fin de preservar la transparencia y el acceso a la información financiera de las organizaciones políticas asimismo informar a la UIF-Perú para la detención del L.A. y F.P.

Y finalmente la jurisprudencia establece según la Sentencia Plenaria Casatorio N° 1-2017/CJ-433 refiere en la primera etapa la autonomía del delito, la necesidad de noción de gravedad ya que toda actividad criminal que origina dinero, bienes o ganancias general activos irregulares según lo referido en el art. 10 de la D.L. 1106, como segunda etapa; en la segunda etapa de la Sentencia hacen mención de respaldo a la presentación de 29 amicus curiae y como tercera y última etapa es la evaluación mediante análisis y debate consecuentemente la deliberación mediante votos y la pronunciación de la Sentencia Casatorio.

### **Resultados del Objetivo Específico 1**

En cuanto al Objetivo Específico 1 Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Peru-2021 se obtuvo los siguientes resultados.

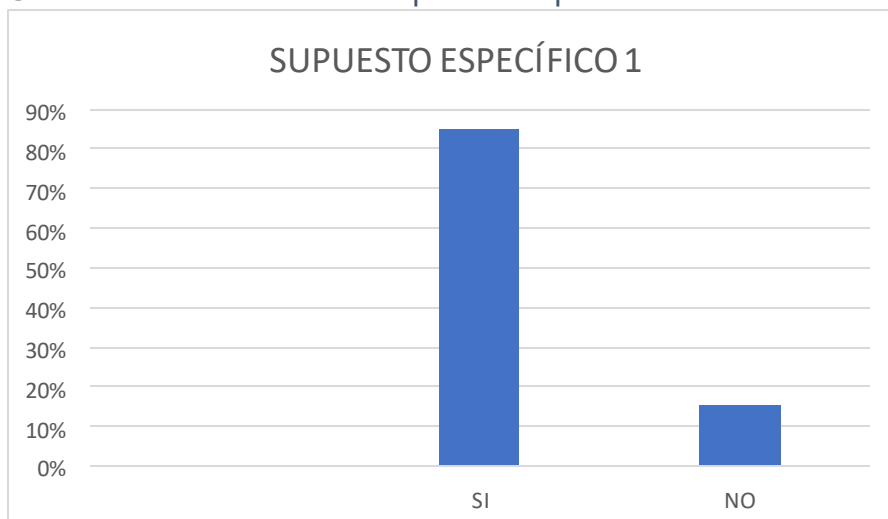
De acuerdo a lo referido por totalidad de los entrevistados se pudo obtener que los factores principales en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos en el Perú se deben principalmente a obtener beneficios en las contrataciones con el estado por ello realizan la financiación de sus campañas con fondos irregulares.

Así opinan los entrevistados Avendaño sobre los fondos que provienen de actividades ilícitas a fin de ingresar al sistema financiero mediante la financiación de campañas políticas, Altamirano manifiesta que los fondos políticos pueden ser solicitados a través de recaudación de fondos o aportes voluntarios de la comunidad empresarial por lo cual no considera correcto ya que este cooperara como componente criminológico, en cambio no considera existe componente criminológico en la administración en el financiamiento de las campañas políticas porque si puede administrar en sus recursos licito.

## Guía de preguntas del cuestionario

En cuanto a la relación del Objetivo específico 1, los resultados del cuestionario se plantearon en base a nuestro supuesto específico 1, de lo cual se obtuvo los siguientes resultados.

Gráfico 2.-Estadística del Supuesto específico 1



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a los 20 consultados, el 12,5% afirma que la ONPE tiene buen uso de su desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido y de tal manera que enlaza la corrupción y la transformación a licito de los bienes al Sistema Financiero.

Los consultados a través del cuestionario el 87,5% niegan que la ONPE contribuya con el buen manejo de la circulación en el financiamiento de empresas de manera indirecta colaborando en la evolución de estos delitos.

Asimismo, teniendo la fuente de análisis documental nos dice la doctrina de Cordero, Caparrós, Saldarriaga, abril y Aguado aseveró a través de la OEA (2014) que constantemente nuestro firme compromiso de coartar la ejecución de una amplia variedad de “delitos precedentes” existentes y de fortalecer la acción colectiva que nos permita atacar los motores financieros del crimen organizado. Así, programas y proyectos se han implementado con éxito gracias a la fructífera colaboración con varios socios estratégicos. Esto mejorará y fomentará la capacidad institucional de las numerosas instituciones dedicadas a combatir el

lavado de dinero en la región. Cooperación entre ellos para evitar que espacios vulnerables surjan y sean secuestrados por el crimen organizado.

Por consiguiente, la normativa mediante la Ley N° 30689 art. 34 refiriendo sobre los aspectos criminológicos en el caso primordial es la participación de los miembros de las organizaciones políticas, por lo que la UIF realizará una investigación contra una persona física o jurídica específica, puede solicitar información sobre su posible participación en una coalición u organización política hasta 3 años después del proceso electoral.

Por lo que finalmente se visualizó en base la jurisprudencia del Recurso de Nulidad N°762-2020/ Sala Penal Nacional, menciona a Fortunato Castillo condenado como autor del delito de lavado de activos , como base del recurso refieren que la prueba principal no solo es el conocimiento que circulaba dinero de procedencia desconocida en esta empresa, sino que también participaba en su actividad económica abriendo una cuenta donde se depositaban esos fondos, que es esta versión, le mintió, quien no lo sabía. propósito ilegal para el cual esta empresa fue utilizada, es por ello que la procuraduría refiere que los delitos de lavado de dinero no obligan al imputado a participar en el delito determinante; es suficiente probar que ingresaron al sistema financiero y recibieron ingresos de presuntas actividades ilícitas.

## **Resultados del Objetivo Específico 2**

En cuanto al Objetivo Específico 2 Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021, se obtuvo los siguientes resultados.

De acuerdo con lo referido por totalidad de los entrevistados se pudo obtener que el conocimiento sobre la finalidad, objetivo y recomendaciones que conlleva la convención de Viena, Palermo y GAFI al no predominar dentro de los procesos judiciales.

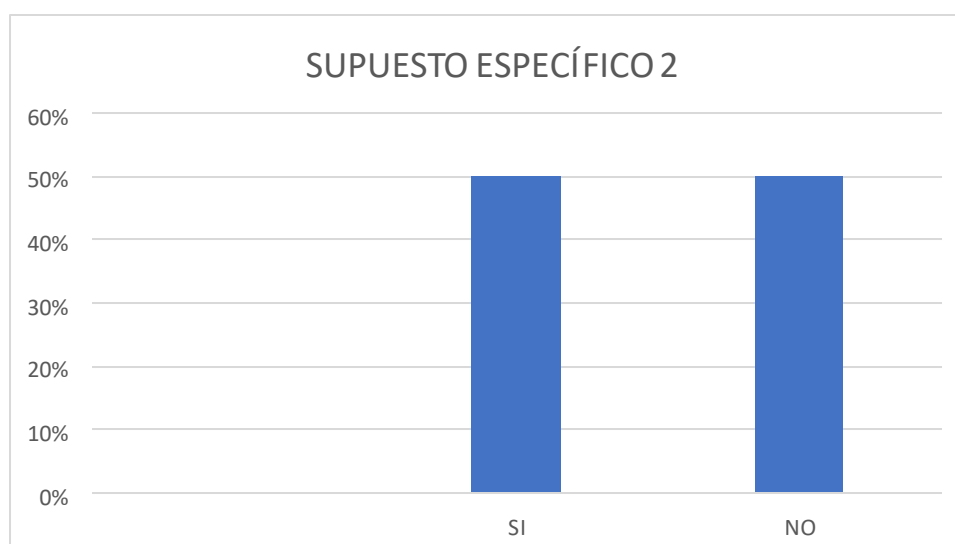
Así opinan los entrevistados en este caso Sotelo refiere que el principal componente en cuanto a la actividad ilícita es el ingreso de dinero no bancarizado o proveniente

de organizaciones criminales, Ochoa menciona que la procedencia del financiamiento es la falta de transparencia y por ello la responsabilidad principal es de la autoridad del partido político, Hernández indica que otros componentes serían la conversión, transformación y ocultamiento asimismo el traslado de los capitales

### Guía de preguntas del cuestionario

En cuanto a la relación del Objetivo específico 2, los resultados del cuestionario se plantearon en base a nuestro supuesto específico 2, de lo cual se obtuvo los siguientes resultados.

Gráfico 3.- Estadística del Supuesto específico 2



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a los 20 consultados, se puede referir que el 60% de los consultados afirman que los convenios y regulaciones de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos buscan prevenir y combatir estos mediáticos delitos.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina según lo referido por Ribeiro (2013), manifestando que los tratados y convenciones se originaron por preservar el acuerdo de un estado para combatir la corrupción de funcionarios a fin de la realización del lavado de activos de organizaciones criminales políticos.

Asimismo, la normativa mediante La convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en los artículos I y II refiriendo sobre su finalidad, los efectos, su aplicación, protección, políticas y órganos de función.

Y finalmente la jurisprudencia de la Sentencia Plenaria Casatorio N° 1-2017/CIJ433 esta última resolución se fijó como puntos objeto de la sentencia plenaria casatorio mencionando que la autonomía del delito de lavado de activos en función a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1106. Adicionalmente, es necesario considerar la gravedad de los delitos que resultan en activos ilícitos que pueden ser utilizados en esquemas de lavado de activos, su relación con la ley, el nivel de prueba requerido para tales delitos y su conexión con la actividad delictiva que dio origen. a ellos dinero, propiedad, ganancia o de actividad ilegal que resulte en dinero, propiedad o ganancia basándose artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo 1106.

### **Discusión Objetivo General**

#### **Objetivo General:**

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021

#### **Supuesto General:**

Los factores en el Delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021, son la circulación financiera obtenido de forma irregular y falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas.

De lo mencionado por la totalidad de los entrevistados estamos de acuerdo que los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, los resultados que hasta el momento expresan ser aquellos bienes que se adquieren de forma irregular , por lo que impulsa a resultados satisfactorios sobre el conocimiento de aquellos factores para dar origen a estos delitos ligados a una finalidad irregular, consecuentemente sobre los entrevistados Yupanqui, Jiménez, Pariona, Biseño, Altamirano y Avendaño llegamos a la opinión de estar de acuerdo al referir que estos fondos provenientes de actividades ilícitas ingresan al sistema financiero mediante el financiamiento de las campañas políticas.

Al respecto coincidimos con lo mencionado por los entrevistados Sotelo, Palacios y Fernández que otro factor principal es la falta de control mediante organizaciones especializadas o normas de control y transparencia ante estas organizaciones criminales, así también coincidimos con el entrevistado Lamas refiriendo que efectivamente el factor principal es la carencia de entidades que supervisen a cada miembro de estas organizaciones políticas y la función bajo que términos aceptan el financiamiento de empresas privadas, por lo que se obtiene el cumplimiento del supuesto en la presente tesis.

De conformidad al cuestionario el 60% referimos que efectivamente al tener conocimiento sobre los factores en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, en tal sentido del cuestionario se puede obtener que los entrevistados saben que la mayoría de las organizaciones política emplean actos irregulares y estando bajo estándares de empleo criminal en la financiación de las campañas de modo ilícito.

De acuerdo con el análisis de las teorías y enfoques conceptuales de la doctrina de Fidel Mendoza (2014) refiere de la fuente principal del delito de L.A y F.P tomando como base de este delito lo referido en el art. 10 del D.L 1106 que, los bienes a los que se refiere la conducta de lavado de dinero derivan de la comisión del delito original, no de la ilegalidad global o general, como parece interpretarse, estamos de acuerdo con Prado (2016) señala que estas apariencias de legitimidad de los activos es con la finalidad a derivarse a actos criminales para obtener legitimación de estas ganancias. Es por ello por lo que concordamos y referimos que efectivamente estos factores que constituyen el delito de lavado de activos y financiamiento establecen mayor conexión con la doctrina de Prado al mencionar que deberá de establecer actividad criminal al solo hecho de apariencia de origen irregular a lícito.

En cuanto a la normativa interpretamos que de forma favorable tenemos a la Resolución N° 789-2018 que emite regulaciones para la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento prohibido así poder estar bajo el mando de supervisión de la UIF-Perú y el Acuerdo Plenario N°3-2020/CJ-116 hace referencia a la norma que regula el financiamiento de estos partidos políticos o entidades que

tienen conexión con el caso Odebrecht en cuanto aquellas aportaciones a distintas campañas en la elecciones presidenciales o municipales es por ello que el objetivo es la formulación del tipo penal en cuanto a la impunidad de los participantes y organización que serán investigadas por el delito de lavado de activos.

En relación a la discusión de la jurisprudencia coincidimos que el Expediente N° 00062-2021-5-JR-PE-02 referente al Caso de Richard Rojas García en el delito de lavado de activos en agravio del Esta, el partido político Nacional Perú Libre que ya habría trasgrediendo al estado al realizar las fases o factores como son la circulación, transferencia y ocultamiento a fin de continuar con el delito de lavado de activos y Financiamiento prohibido ingresando al mercado económico con activos de apariencia legal desde sus fundaciones a fin de utilizar esta persona jurídica para ocultar sus dos objetivos que son: financiamiento de diversas campañas de origen político desde sus fundaciones y financiar gastos en los procesos judiciales de sus candidatos hacia actividades criminales, es por ello que podemos referir que en base a los factores se determina el proceso de la culminación ante estos delitos graves a fin de captar a estas organizaciones criminales

En conclusión, con respecto a lo mencionado por los entrevistados, consultados, la doctrina y jurisprudencia coincidimos que los factores principales que predominan en la actuación del delito de Lavado de Activos son la circulación, transformación y el ocultamiento de los bienes activos.

### **Discusión Objetivo Específico 1**

#### **Objetivo Específico 1:**

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

#### **Supuesto Específico 1:**

Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú- 2021, la autoridad principal de las organizaciones políticas y la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales.



Mencionando como totalidad de los entrevistados estamos de acuerdo de entrevistados que todo componente criminológico en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, los resultados refieren que son los fondos provenientes de actividades ilícitas ingresan al sistema financiero mediante el financiamiento de las campañas políticas, por lo que teniendo como resultados satisfactorios ya que los fondos originados por actividades ilícitas ingresan al sistema financiero mediante el financiamiento de las campañas políticas. Es por ello que coincidimos con los entrevistados Yupanqui, Jimenes, Pariona, Briseño, Altamirano, Avendaño y Timote, Ochoa, Hernández llegando a la conclusión de estar de acuerdo que estos componentes se encuentran en los ilícitos penales configurados en los delitos de trata de personas, el tráfico de drogas, la minería ilegal, corrupción de funcionarios, delitos contra la administración pública entre otros.

Al respecto coincidimos con lo mencionado por los entrevistados Jimenes, Sotelo y Pariona refieren que en base a diversos ingresos, el partido político se camufla en diversas instituciones políticas; en el falseamiento de información de ingresos, gastos, etc, constituyen de manera deficiente con el derecho a la democracia de los estados y de la administración de justicia, así también coincidimos con el entrevistado Palacios por lo que se demuestra que se cumple el supuesto planteado en la presente tesis.

De conformidad al cuestionario el 60% emitimos opinión favorablemente que efectivamente se tiene conocimiento sobre los factores en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, en tal sentido del cuestionario se puede obtener que los entrevistados saben que la mayoría de las organizaciones política emplean actos irregulares y estando bajo estándares de empleo criminal en la financiación de las campañas de modo ilícito.

De acuerdo con el análisis a las teorías y enfoques conceptuales, coincidimos en la doctrina de Carranza (2016), refiriéndose que el delito de lavado de activos se especifica en ahogar de forma financiera a estas organizaciones criminales para que pueda hacerse pasar por lícitas los activos que tienen origen irregular es por ello que este modelo ha servido para la tipificación penal. Estando de acuerdo con

García (2015) señala que los estados han desarrollado unidades especiales que desarrollan la mencionada “tintorería” para detectar estas actividades de blanqueo de activos. Por esta razón estamos de acuerdo que el modo de operación de estas organizaciones criminales deberá de ser detectadas por estas unidades especializada a tiempo ya que vulneran al estado y la democracia de la jurisdicción peruana.

En cuanto a la normativa, coincidimos de forma favorable que la Ley N° 30997 referente a la modificación en el código penal a fin de la incorporación del delito de financiamiento irregular en el comportamiento de las entidades públicos o privados o en cuanto a la participación de estos, diferente del financiamiento directo o indirecto de estos partidos políticos, en cuanto ingresos anómalos monetarios superiores a 2 UIT.

En relación con la discusión de la jurisprudencia coincidimos que la Casación N° 92-2017/Arequipa manifestando un modelo de variables pruebas de la actividad criminal que generará las ganancias irregulares y el requerimiento legal que variará en las etapas de esta investigación procesal en cuanto a la gravedad en el delito fuente la misma que incorpora toda la actividad criminal capaz de original activos ilegales.

Por consiguiente, podemos referir en base a los entrevistados, consultados, la doctrina, normativa y jurisprudencia coincidimos que los partidos políticos serian presuntas organizaciones criminales bajo el delito de lavado de activos y de financiamiento prohibido en el Código Penal a fin de que sea más radical aquellas irregularidades en las organizaciones políticas y determinar la veracidad en la manipulación de información de ingresos para cooperar las campañas políticas.

## Discusión Objetivo Específico 2

### Objetivo Específico 2:

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Perú Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, -2021

### Supuesto Específico 2:

Está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021 regula la necesidad de flexibilizar los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permita detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detectan las acciones, obstrucciones y recomendaciones a fin de resolver la naturaleza delictiva en el sistema financiero.

Coincidimos con lo que refiere la mayoría de entrevistados estamos a favor sobre la regulación en la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, los resultados que expresan que se debe regular de manera específica la figura principal que ayudara a determinar se brindaría una solución es por ello que en la jurisdicción peruana se debería levantar el secreto bancario a fin de predominar la transparencia.

Al respecto coincidimos con lo que refiere los entrevistados Sotelo, Ochoa, Hernández y Fernández por lo que estamos de acuerdo que los altos jefes de los partidos políticos deberán de rendir declaraciones juradas bajo sanción de asumir responsabilidad penal y por ende los órganos de justicia deberán implementar nuevas recomendaciones ya que cambia con el tiempo toda actividad criminal. Así llegando a referir que efectivamente el refuerzo de estas normas a fin de involucrar a organizaciones de control como GAFI y UIF, siempre teniendo en base las convenciones o tratados a fin de fortalecer el sistema de justicia a estas organizaciones criminales.

De conformidad con el cuestionario el 50% coincidimos que efectivamente la regulación e la convención de Viena, Palermo y GAFI en cuanto al delito de Lavado

de Activos y el financiamiento irregular no es de manera directa, pues se refiere a la tipificación, delimitación y aplicación del delito.

De acuerdo con el análisis de las teorías y enfoques conceptuales concordamos con la doctrina tenemos a Ribeiro (2013), cuando se refiere la importancia de las convenciones relacionadas al delito de lavado de activos y sobre el comportamiento del proceso judicial como fuente para tipificar el comportamiento de estas organizaciones políticas dentro de sus actos irregulares a fin de detectarlo. Por su parte estamos de acuerdo con GAFI (2014), mencionando el propósito es asegurar que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas se creen como resultado de actividades legítimas y circulen sin problemas dentro del sistema financiero.

En cuanto a la normativa, Resolución SBS N° 4349-2016 coincidimos de forma favorable que aquellas personas que son expuestas políticamente o mayor conocido como PEP-PERÚ asimismo referimos que toda persona con funciones públicas o relacionados con ello, a fin de monitorear las operaciones bancarias a fin de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento irregular, asimismo esta conexo a la recomendación 3 de GAFI referente a que los países deben de tipificar bajo lo referido en la convención de Viena (1988) y Palermo (2000) referente a estos delitos graves o determinantes ya que estos bienes al ser activos provenientes del crimen ya no es necesario que una persona este bajo condena por el delito determinante.

En relación con la discusión de la jurisprudencia, coincidimos en cuanto al Expediente N° 00062-2021-1-5002-JR-PE-02, referente al caso Vladimir Roy Cerrón y Otros presunto autor de una organización criminal habría cometido el delito de Lavado de activos y Financiamiento irregular, el Ministerio Público solicita levantamiento del secreto bancario a fin de observar movimientos bancarios a fin de elaborar un trabajo pericial teniendo en base libros contables de compras , ventas registro de activos y fijos inventario registro de costos y conexos, sin necesidad de medidas restrictivas de sus derechos .

En conclusión, podemos referir en base a los entrevistados, consultados, la doctrina, normativa y jurisprudencia coincidimos que en la jurisdicción peruana deben de instalarse en el espacio político y económico para poder levantarse el secreto bancario y financiero, y todo aquello que incrementara en la aplicación de los tratados y convenciones a fin de culminar con estos delitos en la afectación al estado.

## V. CONCLUSIONES

1. Se determinó con respecto al Objetivo General, que efectivamente los factores en el Delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021, son la circulación financiera obtenido de forma irregular y falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas.
2. Se determinó con respecto al Objetivo Especifico 1, que efectivamente los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú- 2021, la autoridad principal de las organizaciones políticas y la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales.
3. Hemos concluido de acuerdo con el Objetivo Especifico 2, que en efecto la regulación en la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021 lo cual nos llama la atención sobre la necesidad de flexibilizar el alcance y la práctica del secreto bancario, así como el acceso de los organismos encargados de hacer cumplir la ley a información que permita detectar actividades sospechosas para ocultar el blanqueo del producto del delito, detectar conductas, obstaculizar y asesorar para hacer frente a la naturaleza de los delitos en el sistema financiero.

## VI. RECOMENDACIONES

1. En relación con el Objetivo General, se recomienda a la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) de utilizar medios necesarios para poder ejercer su función de forma libre de influencia política irregular a fin de no puedan intervenir en su independencia operativa y prevenir que estos partidos políticos corrompan en el ámbito económico.
2. En relación con el Objetivo Especifico 1, se recomienda al ONPE aplicar medidas destinadas a mejorar la transparencia en cuanto a la información del beneficio de la persona jurídica hacia las organizaciones políticas en el sector financiero y verificar si a lo largo de la vida política de cada partido o participante político fin de no tener conexión alguna en cuanto a la prestación de servicios o actividad laboral con el estado.
3. En relación al Objetivo Especifico 2, se recomienda al Estado Peruano tomar medidas estratégicas para poder tipificar como delito de activos procedentes de la corrupción y estar sujetas a responsabilidad penal como refiere las convenciones de Viena, Palermo y GAFI en sus artículos que contribuye a la renovación de las normas internas de muchos países con la finalidad de detectar a las organizaciones criminales en la comisión del delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido.

## REFERENCIAS

Sotelo, P. (10 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente.

Ochoa, A. (10 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente.

Hernández, J. (15 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente.

Fernández, J. (24 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente

Palacios, L. (24 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente.

Avendaño, Y. (24 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente.

Jimenes, J. (14 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente.

Yupanqui, A. (04 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente.

Pariona, N. (04 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente

Altamirano, J. (07 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado Independiente

Marco teórico

Aliaga, C. (2020). Lucha política en Twitter del ciberespacio. Partidos Políticos en el Perú 2019-2020. 20(42). Lima, Perú: Opinion Juridica Revista Cientifica. Obtenido de [HTTPS://DOI.ORG/10.22395/OJUM.V20N42A20](https://doi.org/10.22395/OJUM.V20N42A20)



- Amparo, M., & Ugalde, L. (2018). DINERO BAJO LA MESA. FINANCIAMIENTO Y GASTO ILEGAL DE CAMPAÑAS POLÍTICAS EN MÉXICO. 1. Mexico, Mexico: Integralia Consultores y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. Obtenido de <https://dinerobajolamesa.org/wpcontent/uploads/2018/05/Dinero-Bajo-la-Mesa.-Financiamiento-y-Gasto-Ilegal-de-las-Campa%C3%B1as-en-M%C3%A9xico.pdf>
- Ariño, G. (2009). *La financiación de los partidos políticos*. Madrid, España: Foro de la Sociedad Civil.
- Avendaño, R. (2017). Participación política sobre corrupción en las fanpages de Facebook de los líderes de partidos políticos: Fuerza Popular y Partido Aprista Peruano 2017. Nuevo Chimbote, Perú. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12156/avenda%C3%B1o\\_jr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12156/avenda%C3%B1o_jr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Buscaglia, E. (2015). Lavado de dinero y corrupción política. Mexico, Mexico: DEBATE. Obtenido de <http://polidoc.usac.edu.gt/library/index.php?title=29744&query=@title=Special:GSMSearchPage@process=@field1=encabezamiento@value1=DELITOS%20@mode=advanced&recnum=16>
- Bustos, M. (2021). *El delito de financiación ilegal de partidos políticos: paradigma de derecho penal simbólico*. Barcelona, España: Presente y futuro de la política criminal en España. Obtenido de <https://doi.org/10.2307/j.ctv1tqcww9.8>
- Caro, C. (2019). *¿Financiación ilegal o lavado de activos?* Lima, Perú: El Comercio. Obtenido de <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/financiacion-ilegal-o-lavado-de-activos-por-dino-carlos-caro-coria-noticia/?ref=ecr>
- Casas, D., & Zovatto, D. (2019). Dos caras de una misma moneda: El financiamiento prohibido de organizaciones políticas y el lavado de activos.

Lima, Perú: Editorial ED. Obtenido de

<https://www.enfoquederecho.com/2019/09/02/dos-caras-de-una-mismamoneda-el-financiamiento-prohibido-de-organizaciones-politicas-y-ellavado-de-activos/>

Caspar, v. d. (2019). Planificación Estratégica para Partidos Políticos: Una

Herramienta práctica. Estocolmo, Suecia: IDEA Internacional / NIMD.

Obtenido de

<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/planificacionestrategica-para-partidos-politicos.pdf>

Castillo, E. (2017). *Delito de financiamiento y uso ilegal de recursos y aportes de*

*partidos políticos. ¿Que proteger y qué castigar? Bases para el*

*establecimiento de una legislación penal*. Lima, Perú: Actualidad penal.

Obtenido de <https://actualidadpenal.pe/revista/edicion/actualidad-penal-33/e2588a55-5d7d-4d68-9d60-5c6aab833f3a>

Chang, R. (2017). La teoría del delito en el lavado de activos. Lima, Perú:

mpfn.pe. Obtenido de

[https://www.mpfngob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5772\\_lavado\\_de\\_activos\\_27ago17\\_resumen\\_lima\\_norte.pdf](https://www.mpfngob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5772_lavado_de_activos_27ago17_resumen_lima_norte.pdf).

Coba, C., & Terrones, M. (2020). El bien jurídico protegido en el delito de lavado

de dinero. Lima, Perú: Repositorio UPAGU. Obtenido de

<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1279>

Congreso de la Republica. (01 de Noviembre de 2003). Ley de Organizaciones políticas. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de

[https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b8cab-aef2a0c568b7.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b8cab-aef2a0c568b7.pdf)

Congreso de la República. (2019). LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA REGULAR EL

FINANCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Lima, Perú:

Diario Oficial El Peruano. Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-articulo-35-de-la-constitucion-politica-ley-n-30905-1730158-2>

- Constitución de Organización Criminal en el interior del Partido Político Fuerza 2011, 00299-2017-28-5001-JR-PE-01 (1er. Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional 2017). Obtenido de [https://static.legis.pe/wpcontent/uploads/2018/10/Expediente-00299-2017-Caso-Keiko-fujimori-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wpcontent/uploads/2018/10/Expediente-00299-2017-Caso-Keiko-fujimori-Legis.pe_.pdf)
- Cugat, M. (2015). *Financiación ilícita de los partidos políticos y corrupción pública. En E. Demetrio y N. González-Cuéllar N. (dirs), Halcones y palomas: corrupción y delincuencia económica*. Madrid, España: Castillo de Luna.
- Diestra, V. (2020). El delito de financiación ilegal de partidos políticos en el Perú: justificación, fundamentos y tipificación. Lima, Perú: Repositorio Academico USMP. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6991>
- Fabian, E. (2018). Internacionalización del Lavado de Activos e Internacionalización de la respuesta. *Combate al lavado de Activos desde el sistema judicial*. Washington: OEA Más derechos para más gente. Obtenido de [https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVAD O%20ACTIVOS%202018\\_4%20DIGITAL.pdf](https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVAD O%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf)
- Forzati, F. (1998). *Il finanziamento illecito al partito politico*. Nápoles, Italia: Tecniche di tutela es esigenze di riforma.
- Garay, G. (2019). México: su lucha contra el lavado de activos y su impacto laboral. 69(273-1). Mexico, Mexico: Revista de la facultad de Derecho de Mexico. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.273-1.68639>
- Grijalva, D. (2016). Gestión de riesgo para la prevención de lavado de activos en bancos nacionales privados de actividad comercial del sistema financiero ecuatoriano. Quito, Ecuador: Repositorio Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/10994>

- Guillen, O., Cerna, B., Gondo, R., Suarez, F., & Martínez, E. (2019). *¿Cómo Hacer un Plan de Tesis o una Tesis cualitativa?* Lima, Perú: cliic.org. Obtenido de [http://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-cualitativoPACIFICO\\_c.pdf](http://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-cualitativoPACIFICO_c.pdf)
- Gutierrez, N. (2019). *Estándar probatorio en el delito de lavado de activos y su incidencia en el debido proceso respecto a la presunción de inocencia del procesado*. Quito, Ecuador: Repositorio Institucional del Organismo de la Comunidad Andina, CAN. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/7230>
- Hava, E. (2016). *Financiación ilegal de partidos políticos*. Madrid, España: Lustel.
- Hernandez, I., & Tineo, J. (2020). *El delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas como ilícito previo al lavado de activos*. Lima, Perú: Repositorio Institucional Digital UCV. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56086>
- Hinostroza, C. (2009). *El delito de lavado de activos: delito fuente*. Lima, Perú: GRIJLEY. Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe>
- Huerta, L. (2012). *Prevención y sanción de la corrupción*. Lima, Perú: Instituto Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista\\_publicaciones/estudios-criticos-sobre-los-delitos-de-corrupcion-de-funcionarios-en-peru](https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/estudios-criticos-sobre-los-delitos-de-corrupcion-de-funcionarios-en-peru)
- Jara, K. (2020). *Concurso de los delitos de financiamiento prohibido y lavado de activos en los aportes a organizaciones políticas, Huaraz – 2020*. Lima, Perú: Repositorio Digital Institucional UCV. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47802>
- Javato, A. (2017). *El delito de financiación ilegal de los partidos políticos (arts.304 bis y 304 ter Cp.). Aspectos dogmáticos, político criminales y de derecho comparado*. Madrid, España: Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-26.pdf>

- Javato, A. (2017). *El delito de financiación ilegal de los partidos políticos (arts. 304 bis y 304 ter CP) Aspectos dogmáticos, políticos criminales y de derecho comparado*. Madrid, España: Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología 19(26) 1-41. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-26.pdf>
- King, K., & Fernández, J. (2021). Rol del sistema financiero en el financiamiento ilícito de las campañas electorales en el Ecuador: 1998 y 2013. Quito, Ecuador: Repositorio Digital Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/23391>
- León, C. (2020). El delito precedente y su relación con el delito de lavado de activos. Trujillo, Perú: Repositorio Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/17240>
- León, J. (2019). *La responsabilidad penal de los partidos políticos*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Manna, A. (1999). *Corruzione e finanziamento ilegal al partido*. Italia: Revista italiana di diritto e procedura penales.
- Maroto, M. (2015). *La financiación ilegal de partidos políticos. Un análisis políticos-criminal*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Martínez, E. (setiembre de 2018). El Desarrollo Del Combate A La Corrupción Y La Agencia Anticorrupción En México. San Luis de Potosi, Mexico: Biblioteca El Colegio de san Luis. Obtenido de [https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/MAPPP\\_MartinezGaitanEnrique.pdf](https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/MAPPP_MartinezGaitanEnrique.pdf).
- Medina, A., & Cauti, F. (2018). EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. FUNDAMENTOS, CONCEPTO Y BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. Lima, Perú: Centro de Investigación Interdisciplinaria en Derecho Penal Económico. Obtenido de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20190508\\_01.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20190508_01.pdf).
- Melgar, M. (2018). La satisfacción con la democracia en el Perú: análisis desde el perfil de los votantes de Peruanos Por el Cambio y Fuerza Popular tras el ballottage de las Elecciones Presidenciales de 2016. 5. Lima, Perú: MARCO

- Revista de Márketing y Comunicación Política USC. Obtenido de <https://doi.org/10.15304/marco.5.5651>
- Montes, A. (2013). El sector Financiero y el Lavado de Dinero. Lima, Perú: ATENEO Repositorio de Documentos Digitales UNMSM. Obtenido de <http://hdl.handle.net/123456789/3027>
- Morante, R. (2019). Los partidos políticos y el delito de lavado de activos en las fiscalías especializadas en lavado de activos, 2018. Lima, Perú: Repositorio digital UCV. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/44527>
- Nieto, A. (2006). *Financiación ilegal de partidos políticos (arts. 10-13)*. En L. Arroyo y A. Nieto (coords.), *Fraude y Corrupción en el Derecho penal económico europeo. Eurodelitos de corrupción y fraude (pp. 117-138)*. España: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Nieto, A. (2019). *Financiación ilegal de partidos políticos*. Madrid, España.
- Pasapera, D. (2019). Análisis jurídico del Financiamiento ilegal de los Partidos Políticos en el Perú, 2000-2019. Lima, Perú: Repositorio Digital Institucional UCV. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38927>
- Paucar, M. (2021). El delito de financiamiento ilegal de partidos políticos. Lima, Perú: Repositorio de Tesis Digitales UNMSM. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/16220>
- Pérez, N. (2018). *El delito de participación en una estructura u organización destinada a la financiación ilegal de partidos políticos*. Cuadernos de Política Criminal.
- Peves, D. (2019). Construcción de identidades de los implicados en la audiencia de prisión preventiva a Keiko Fujimori a partir del discurso de los diarios El Comercio y La República entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2018. Lima, Perú: Repositorio Universidad de Ciencias Aplicadas. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/651551?localeattrib ute=es>

- Pucho, M. (2019). El Financiamiento de partidos Políticos y el lavado de activos Perú, 2018. Lima, Perú: repositorio institucional universidad peruana las américas. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/533>
- Puente, L. (2017). *El delito de financiación ilegal de partidos políticos*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Quintero, G. F. (2015). *Estado, mercado y Constitución: la dimensión penal*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Rebollo, R. (2018). La Polémica en el Delito de Financiación de Partidos Políticos: Las Puertas Continúan Abiertas. *XXXVIII*, 66-67. España, España: Estudios Penales y Criminológicos. Obtenido de <https://doi.org/10.15304/epc.38.4205>
- Rebollo, R. (2018). *La polémica en el delito de financiación de los partidos políticos: las puertas continúan abiertas*. Barcelona, España: Universidad de Santiago Compostela. doi:<http://dx.doi.org/10.15304/epc.38.4205>
- Rivas, R. (2017). El financiamiento irregular de los partidos políticos: cuestiones fenomenológicas (especial referencia al caso boliviano). Madrid, España: Gestión del Repositorio Documental de la Universidad de Salamanca. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10366/137262>
- Sáinz-Cantero, J. (2021). *La financiación ilegal de los partidos políticos como forma de "corrupción política": valoraciones y propuestas*. Madrid, España. Obtenido de <https://doi.org/10.2307/j.ctv1s7chh4.11>
- Salinas, C. (2020). De lo impreso a lo digital: Cambios y Continuidades de la propuesta de "La Republica" Caso lavado de activos en Fuerza Popular. Lima, Perú: Repositorio Academico UPC. ¿Obtenido de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652546/Salinas\\_TC.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652546/Salinas_TC.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Sentencia Plenaria Casatoria N°1-2017/CIJ-433. (2017). I Pleno Jurisdiccional Casatorio de las Salas Penales Permanente y Transitoria. Lima, Perú: Corte Suprema de Justicia de la República. Obtenido de

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/10/Legis.pe-SentenciaPlenaria-Casatoria-1-2017-CIJ-433.pdf>

Silva, C. (2019). MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. Lima, Perú: UTEC Universidad de Ingeniería y Tecnología. Obtenido de

[https://app.utec.edu.pe/sites/default/files/pdf/manual\\_de\\_laft\\_utec\\_.pdf](https://app.utec.edu.pe/sites/default/files/pdf/manual_de_laft_utec_.pdf)

Solís, E., & Chanjan, R. (2018). El nuevo delito de financiamiento ilícito de partidos políticos que favorece la impunidad. Lima, Perú: Repositorio IDEHPUCP. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/el-nuevodelito-de-financiamiento-ilicito-de-partidos-politicos-que-favorece-laimpunidad-por-erika-solis-y-rafael-chanjan/>

Soto, V. (2021). La tipificación del delito de financiamiento ilegal de partidos políticos en la legislación penal peruana. Lima, Perú: lpderecho.pe. Obtenido de <https://lpderecho.pe/tipificacion-delito-financiamiento-illegalpartidos-politicos-legislacion-penal-peruana/>

Spagnolo, G. (1990). *I reati di illegale finanziamento dei partiti politici*. Padua, Italia: Cedam.

Tuesta, F. M. (2019). *Hacia una democracia del Bicentenario*. Lima, Perú: Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/267698informe-final-de-la-comision-de-alto-nivel-para-la-reforma-politica>

Valeije, I. (2008). *Reflexiones sobre la eficacia de los delitos contra la administración pública en materia de corrupción urbanística*. España: Cuadernos penales José María Lidón.

Vargas, M. (2019). Lavado de dinero y corrupción. Revista Argumentos. Estudios Transdisciplinarios Sobre Culturas Jurídicas Y Administración De Justicia. Obtenido de <http://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/index.php/primera/article/view/141>



Villoría, M. (2006). *La corrupción política*. Madrid, España: Síntesis.

Yanqui, L. (2017). El delito previo en el lavado de activos: ¿autonomía sustantiva o autonomía procesal? *15(20)*, 2017. Lima, Perú: LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v15i20.1444>

#### Doctrina

Mendoza, F. (2014). Fuente del delito de Lavado de Activos y Financiamiento prohibido, *3 (11)*, 2014. Perú: Lima. Tesis para obtener el grado de Licenciado. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc1133256>

Prado, V. (2016). Lavado de Activos y política criminal: presente y futuro, *25*. Perú: Lima. Obtenido de [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an\\_2015\\_02.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2015_02.pdf)

Carranza, J. (2018). prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el Ámbito Financiero. (1) *40*. Perú: Lima. Tesis para obtener el grado de Bachiller. Obtenido de <http://www.capacitacion.bcr.com.ar/Documentos/EdicionesBCR/22/Carranza.pdf>

García, G. (2015). El delito de lavado de activos y su relación con la rentabilidad, banco de la nacion. *2(140)*. Perú: Lima. Artículo científico. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/899/1241/>

Ribeiro, S. (2013). Antilavado de Activos.: OEA. Artículo científico. Obtenido de [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado\\_activos/default\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/default_spa.asp)

Grupo de Acción Financiera. (2014, 1 de junio). Monedas Virtuales. Obtenido de <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/directrices-para-enfoquebasada-en-riesgo-monedas-virtuales.pdf>

#### Jurisprudencia

Corte Superior de Justicia Penal Especializada (2021). Expediente N°00062-20215-5002-JR-PE-02. Lima:20 de octubre del 2021.

Corte Suprema de Justicia de la Republica. (2017). Casación N°92-2017. Arequipa: 08 de agosto de 2017.

Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional. (2021). Expediente N°00062-1-5002JP-PE-02. Lima: 12 de noviembre de 2021.

#### Normativa

Decreto Supremo N°018-2017-JUS (19 de noviembre de 2012). Norma Legislativa N° 1106. Diario Oficial El peruano, 15 de septiembre de 2013)

Resolución N° 789-2018 /SBS. Norma para la prevención del Lavado de activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-PERÚ, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. (28 de febrero del 2018).

Obtenido de

[https://intranet2.sbs.gob.pe/dv\\_int\\_cn/1766/v1.0/Adjuntos/789-2018.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/1766/v1.0/Adjuntos/789-2018.pdf)

Ley N° 30689. Ley de prevención de actos de corrupción y el clientelismo en la política (22 de diciembre del 2017). Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/5e42517be5fc8fe1052584c4006304c3/?OpenDocument#:~:text=Se%20establece%20que%20los%20candidatos,por%20mandato%20del%20candidato%20y>

Ley N° 30997. Ley que incorpora como delito el financiamiento prohibido para partidos. (07 de diciembre del 2022). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-elcodigo-penal-e-incorpora-el-delito-de-fi-ley-n-30997-1801519-3/>

La convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. (31 de octubre de 2003). Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupción/Convencion\\_de\\_las\\_NU\\_contra\\_la\\_Corrupcion.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupción/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf)

## ANEXOS

### ANEXO 1: categorías, subcategorías y matriz de categorización

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>1 ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?</p> <p>2 ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>1.- Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021</p> <p>2.- Analizar cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021</p>	<p>Los factores en el Delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021, son la circulación financiera obtenido de forma irregular y falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas</p> <p>Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú- 2021, la autoridad principal de las organizaciones políticas y la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales.</p> <p>Está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú2021 regula la necesidad de flexibilizar los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permita detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detectan las acciones, obstrucciones y recomendaciones a fin de resolver la naturaleza delictiva en el sistema financiero.</p>	<p>Delito de Lavado de Activos y Financiamiento Prohibido</p> <p>Partidos políticos</p>	<p>-Ingresos ilícitos</p> <p>-Aportaciones Irregulares</p> <p>---</p> <p>Componentes Criminológico</p> <p>-Convención De Viena, Palermo Y GAFI</p>	<p>Abogados</p> <p>Litigantes expertos en Derecho Y del INPE</p>	<p><b>TÉCNICAS:</b></p> <p>-Entrevistas.</p> <p>-Análisis Documental</p> <p>- Análisis Normativo - Análisis Jurisprudencial</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p>-Guía de Entrevista.</p> <p>-Guía de Análisis Documental</p> <p>- Guía de Análisis Normativo</p> <p>- Guía de Análisis Jurisprudencial</p>

## ANEXO 2: Validación de instrumentos de entrevista



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo

I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas de Entrevista

I.I. Autor de Instrumento: Flores Soria, Ysis Flores y Rodriguez Aquije Claudia Daniela

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %
------

Lima, 6 de octubre del 2022.

Mario Gonzalo Chávez

Rabanal  
**INFORMANTE**  
 DNI N. 40512374 Telf.: 985595522

## ANEXO 3: Validación de instrumento de cuestionario



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### V. DATOS GENERALES

V.1. Apellidos y Nombres: Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo

V.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis

V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Validación del Cuestionario

I.2. Autor de Instrumento: Flores Soria, Ysis Flores y Rodriguez Aquije Claudia Daniela

#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

#### VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

#### VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %
------

Lima, 6 de octubre del 2022.

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

#### INFORMANTE

DNI N. 40512374 Telf.: 985595522

## ANEXO 4: Validación de instrumento de Fuente Normativa



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### IX. DATOS GENERALES

IX.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo

IX.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis

IX.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Validación de Revisión de Fuente Normativa

I.3. **Autor de Instrumento:** Flores Soria, Ysis Flores y Rodriguez Aquije Claudia Daniela

#### X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

#### XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

Si

#### XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %
------

Lima, 6 de octubre del 2022.

  
MARIO GONZALO CHÁVEZ RABANAL

INFORMANTE

DNI N. 40512374 Telf.: 985595522

## ANEXO 5: Validación de instrumento de Fuente Doctrinario



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### XIII. DATOS GENERALES

XIII.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo

XIII.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis

XIII.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis de Revisión de Fuente jurisprudencial

I.4. **Autor de Instrumento:** Flores Sozia, Ysis Flores y Rodriguez Aquije Claudia Daniela

#### XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										x			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

#### XV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

#### XVI. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %
------

Lima, 6 de octubre del 2022.

Mario Gonzalo Chávez

Rabanal  
**INFORMANTE**  
 DNI N. 40512374 Telf.: 985595522

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**XVII. DATOS GENERALES**

**XVII.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo

**XVII.2. Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis

**XVII.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis de Revisión de Fuente doctrinaria

**I.5. Autor de Instrumento:** Flores Soria, Ysis Flores y Rodriguez Aquije Claudia Daniela

**XVIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.									X				
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.									X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales									X				
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.									X				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.									X				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos									X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.									X				
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.									x				

**XIX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

**XX. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

80 %
------

Lima, 6 de octubre del 2022.



**Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

**INFORMANTE**

**DNI N. 40512374 Telf.: 985595522**



ANEXO 6: Guía de cuestionario

**Guía de Preguntas del Cuestionario**

**Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.**

**Investigador:**

Nombre y Apellido:	
Grado de estudios:	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad:	Sexo:

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico OAS-1</b>	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico OAS-2</b>	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
7	¿Conoce usted cuales son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuales son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

## ANEXO 7: Guía de Entrevista

### GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " El delito de lavado de activos y financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021 "

Entrevistado/a: \_\_\_\_\_

Cargo/profesión/grado académico: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_ de \_\_ del 2022.

#### Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?
  2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?
  3. Considera usted qué ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?
-

4. Considere usted qué ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

**Objetivo Específico N.º 1**

Análisis cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Perú-2021.

5. En su opinión ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?
6. Considere Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?
7. Considere Usted qué ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?
8. Considere Usted qué ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

**Objetivo Especifico N.º 2**

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?
10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?
11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexibilmente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?
12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexibilmente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?



Lima de \_\_\_ del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: ANDRÉS OSCAR LANAS.

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: \_\_\_\_\_

Fecha: 24 de 10 del 2022.

Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

*Los factores por lo no existencia de una ley que permita a los grupos políticos tener como organizaciones con hora políticas, y no grupos políticos.*

2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

*La falta de organizaciones y transparencia en cada grupo político,*

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

*En nuestro país por no existencia de la ley. existencia de una misma ley y proceso para el financiamiento de los grupos políticos estos, para hacer en forma irregular en fondo por financiamiento en campaña.*

4. Considera usted qué ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

*Si efectivamente así es, los grupos políticos no son honestos por se maloluidos, por falta de una regla clara.*

**Objetivo Específico N° 1**

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Perú-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

*Quitar la procedencia del patrimonio - falta del tipo penal.*

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configuraran el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

*Así es.*

7. Considera Usted qué ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

*Así es. la responsabilidad principal es por propia autoridad.*

8. Considera Usted que el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

*Claro si es la administración irregular de los fondos en las campañas electorales.*

**Objetivo Específico N° 2**

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

*De acuerdo a la convención de Viena*

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

*Es el mejor para de financiación a un partido político, pero, debe cumplirse todo el requisito que se exige del participante que se pide.*

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

*Lo más conveniente es que con una norma de acuerdo a la convención de Viena aplicado a nuestra realidad. Actualmente regulado.*

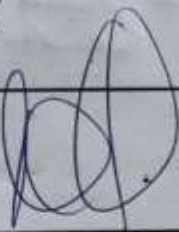


12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

No que se debe realizar de manera directa por escrito se debe proteger a una persona que los respalda.

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

No, lo que es más pertinente por nuestro país, es emitir una regulación en forma específica, de acuerdo a nuestro realidad.

  
ANDRÉS OCHOA LAMAS  
ABOGADO 11035  
CAL-11035

Lima <sup>24</sup> de 10 del 2022.

Firma y Sello

## GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: DR. JOSÉ CLAUDIO AGUIRREANO ALBERTO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: IASR PERU S.A.S

Fecha: 27 de 10 del 2022.

### Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

*1) De la opinión de los administradores de estos como resultado que los delitos de lavado de activos, se pueden desarrollar en el interior de un Partido Político.*  
- Cuando se ingresan dinero o bienes de procedencia ilícita.  
- Se puede desarrollar en los Partidos Políticos por desnaturalización en sus organizaciones.

2. En su opinión, ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

*Estos factores son:*  
- *Excesivo* - la promiscuidad del sistema de Partidos Políticos.  
- *En la práctica* - la financiación en su tipo, origen y las formas de incursionar el bienestar social.

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

*Los Partidos Políticos nunca llegaron a optimizarse por ser más rápidos, cuando se mantienen los mismos deficiencias e se generan nuevas problemáticas.*

4. Considera usted qué el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

- Considero que si, el factor del delito de lavado de activos es:

- 1) el silencio, los que tienen influencia política y desvirtúan en el Poder Legislativo y judicial

#### Objetivo Especifico N° 1

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Perú-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Entre los componentes, podemos considerar:

- La corrupción
- El fraude de Armas
- La Fuga de Capitales
- El contrabando
- El blanqueo de dinero ilícito
- Delitos contra la Administración Pública
- Intelecto Nacional
- Terrorismo
- Misión Legal
- Entre otros.

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

Considero que no es lo correcto:

- los fondos políticos pueden ser utilizados a través de recaudación de fondos.
- Aportar voluntarios: de barrios y Comunidad Campesina

7. Considera Usted qué el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

La autoridad principal de las Organizaciones Políticas: Son sus recursos, que se hacen por dos vías:

- 1) Una de fondos provenientes del Estado
- 2) De los Recursos Privados (los cuales tienen un límite legal).

8. Considera Usted que ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

*Considero que, no es un componente, es el delito de lavado de activos, porque se puede administrar con recursos ilícitos.*

#### **Objetivo Especifico N° 2**

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021.

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

*Según estas Organizaciones: No es para todos los miembros de los partidos políticos, ya que en cada país, son regulados por diferentes medidas.*

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

*Estas Organizaciones, no regulan de forma eficiente el financiamiento en los partidos políticos, ya que cada país tiene sus propias características de Organización.*

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexibilmente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

*Según las recomendaciones, con entender Internacional, es de vital importancia; con las prohibiciones del secreto bancario, según la Modernidad, se tiene que tener otros medidas.*

12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexibilmente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

Contra, que los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operativos y difieren los sistemas financieros, por lo que no se pueden tomar todos los medidas selectivas contra estos eventos, que requieren financiamiento prohibido y No se cuenta con legislación de fondo

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

Entre Puzosigma, no resuelve la naturaleza delictiva por el sistema financiero, porque No se cuenta con leyes de control eficaz. Te, que regula las Organizaciones Políticas de un Estado.



Lima de 10 del 2022

Firma y Sello



GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: Percy ESTEJO TIVATE O

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

Fecha: 19 de 10 del 2022.

Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

Que, personas naturales o jurídicas puedan aportar a partidos, con antecedentes de narcotráfico a organización ilícita para delinquir.

2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

Si configuran.

3. Considera usted qué ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

Si, es en forma irregular que una persona natural o jurídica,

8. Considera Usted que ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

No es un componente criminológico

**Objetivo Específico N° 2**

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Si está regulado

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Si.

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

No.

4. Considera usted qué el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

por supuesto que también es un factor preponderante el falseamiento de información de ingresos.

**Objetivo Específico N° 1**

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Peru-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

- ingresar dinero no autorizado
- Dinero proveniente del secuestro
- Dinero proveniente de la Org. Criminal

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configurarían el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

si.

7. Considera Usted qué el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

NO, es el principal.



12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

Si el secreto bancario

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

Si

  
PERCY PIERUCCINI  
SOTILO TIMOCEO  
ABOGADO  
REG. CAL. 88383

Lima 19 de 10 del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: NEONEL ISAAC PARIONA CADENILLAS

Cargo/profesión/grado académico: ASESOR LEGAL/ABOGADO/DR

Institución: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Fecha: \_\_ de \_\_ del 2022.

Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

cuando no se lleva una buena contabilidad con respecto a Ingresos Pasivos, y Activos del Patrimonio.

2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

Yo opino, que no hay la debida justificación debida, en caso de aportes económicos

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

Si,

4. Considera usted qué el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

Si, la falsedad en documentación contable o sea la doble contabilidad.

**Objetivo Especifico N° 1**

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Peru-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

- La inescrupulosidad, la falta de ética moral y valores.

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configuraran el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

- Obviamente que a falta de estos componentes, son los que conllevarán a cometer dicho delito.

7. Considera Usted qué el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

Si, son la autoridad principal porque de eso depende el funcionamiento y ejecución del plan contable.

8. Considera Usted que ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

Si, efectivamente si considero como prueba de ello las campañas ostentosas que realiza cada partido político.

**Objetivo Específico N° 2**

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Viena : Estado  
Palermo : Protección de menores niños  
Gafi : el blanqueo de capitales.

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Si

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?


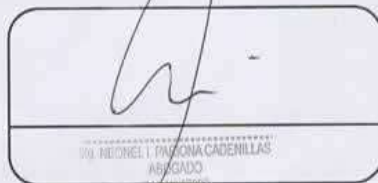
Exactamente las convenciones y organismos que ayudarán a la prevención del financiamiento prohibido a los P.P.

12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

Exacto, por falta de elementos  
Sociales en un nivel más masivo  
Es que ayudan a la evolución  
de estos delitos que nos persisten hasta  
la actualidad.

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

Estos actos que van en contra  
de las leyes parecen contribuir  
a las autoridades para pertenecer  
de estos mecanismos delictivos.

Lima, de 09 del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: JUAN CARLOS HERRERA RAMOS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: COLEGIO DE ABOGADOS DE ABOGADOS DE LIMA.

Fecha: \_\_ de \_\_ del 2022.

**Objetivo General**

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

Lavado de activos, es cuando un partido político no justifica el financiamiento económico con documentos sean facturas, boletas ó vaucher, su campaña política

2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

- Sería el factor principal un financiamiento de dinero ilícito,

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

- si es uno de los factores, la falta de control la falta de registro y la falta de registros. contribuyen a configurar el delito.

4. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

- Si especificamos que es uno de los factores principales, de esta manera se mezcla el dinero de origen legal con fuentes ilícitas.

#### Objetivo Especifico N° 1

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Peru-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

- Sería conversión y transferencia, ocultamiento o incluso el traslado de las actividades.

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configurarían el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

- Hay una gran tolerancia en el control financiero de los partidos políticos.

7. Considera Usted que ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

- Es la autoridad principal, no obstante ser una organización, interviene todo un grupo humano.

8. Considera Usted qué el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

- sí existe colusión y complicidad en la administración irregular de las partidas políticas.

#### Objetivo Específico N° 2

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

- en la convención de Viena, no se encuentra en marcado de acuerdo a la idiosincrasia social y económica del Perú.

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

- en el Perú el lavado de activos, tiene otra esfera social y política.

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

- los altos gerarcas de los partidos políticos deberan de suscribir declaraciones juradas bajo sanción de aseverar sus probabilidad penal

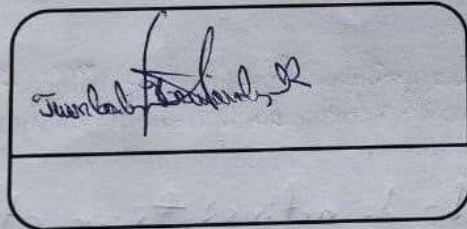


12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

- Aquí en el Perú debe levantarse el secreto bancario, y de manera directa la tipificación y aplicación del delito.

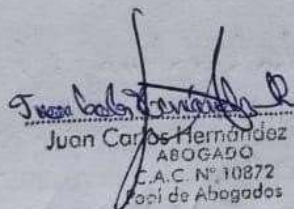
13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

- No se debería legislar de manera específica de acuerdo a las circunstancias y a la realidad peruana.



Lima, 24 de 10 del 2022.

Firma y Sello

  
Juan Carlos Hernández Ramos  
ABOGADO  
C.A.C. N° 10872  
Colegio de Abogados

Lima  
el

## GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: JOSE ALEXANDER FERNANDEZ MENDEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO-DIRECCIÓN DE DEFENSA GREMIAL

Institución: COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Fecha: 24 de 10 del 2022.

### Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

- La necesidad de financiar la actividad de los partidos políticos.  
- Sin dinero no es posible que un partido cumpla su función democrática.  
- Desde siempre, los gastos de campaña han sido asumidos por el sector privado.  
- No obstante lo anterior, indicado los cuentes de partidos políticos manejan dinero de origen ilegal, incompatible con la democracia.

2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

La falta de transparencia y un sistema organizado en el que no pueda dudarse del origen de las aportaciones.  
La falta de políticas públicas que impulsen el efectivo combate contra los aportes pequeños que al sumarse en su totalidad alcanzan altos montos.

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

Sí, es uno de los factores. La falta de control, la falta de registro en los gestiones comerciales y/o financieras contribuyen a la efectivización del delito.

4. Considera usted qué ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

Si, efectivamente, es uno de los factores, los diversos recursos dentro de las organizaciones políticas son receptores de dinero entregado por ciudadanos honestos; no obstante, esto es apropiado por falsos financistas; de este modo se mezcla dinero de origen legal con fuentes ilícitas.

#### Objetivo Específico N° 1

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Peru-2021.

5. En su opinión: . ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Señalan estas de corrupción y transparencia, ocultamiento, simular, el traslado de los recursos; la distribución en pequeños cantosales.

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configurarían el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

Hay una gran falencia en el control financiero de los partidos políticos. A ello se suma la crisis de partidos, los cuales se forman solo para contenedores políticos.

7. Considera Usted qué ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

Es la autoridad principal, no obstante al ser una organización, interviene todo en grupo humano en la consumación del delito.

8. Considera Usted que el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

Sí; sí, pero, sin embargo también se administra de manera eficiente pero con la finalidad de ocultar el origen ilícito.

### **Objetivo Específico N° 2**

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Se debe tipificar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos determinantes.

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Cualquiera sea el enfoque que se adapte, el delito de lavado de activos debe extenderse a todo tipo de propiedad directa o indirectamente.

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

Se debería regular de manera específica, la figura del secreto bancario, en el delito de lavado de activos.

12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

No de manera directa, pues se refieren a la tipificación, delimitación y aplicación del delito.

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

No, se debería legislar de manera específica de acuerdo a las circunstancias y a la realidad peruana.



24 10  
Lima de \_\_\_ del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: Luis Alberto Palacios Huayhuasi

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: Independiente

Fecha: 24 de 10 del 2022.

Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

Los Ingresos que Proviene del Narcotráfico; Organizaciones Criminales; Inyectando dichos Activos en Forma de PITIFEO en los Aportes de Militantes

2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

El Primer Factor es el Ingreso de Ingreso ilícito por parte de Organizaciones Criminales Infiltradas en distintas Esferas como Instituciones Empresariales

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

Es incluyente que el Ingreso de Financiamiento de los Partidos Políticos quienes tienen intereses creados propio: Monopolios, oligopolios; crean diversos Formas Financieras producidas Formas Grupo Criminales en la Sombra.

4. Considera usted qué el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

El Res/º en base a Diversos Ingresos al Partido Político se Camufla en Diversas Instituciones Políticas; en el Falseamiento de Información de Ingresos, gastos etc.

#### Objetivo Especifico N° 1

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Peru-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

- Los Componentes ilícitos en Organizaciones Políticas está basado en la Acumulación de Recursos ante Diversas Ent. Dadas de Control Interno; Que están Inmersos en sus Funciones.

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

- La mayor Aportación ilícita, proviene del Narcotráfico y Corrupción. Lo cual son ocultados por parte de los mismos encargados de sus Funciones.

7. Considera Usted qué el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

- El Lavado de Activo. por parte de los partidos Políticos, proviene de sus Máximos Integrantes Geográficos del Partido Político.

8. Considera Usted qué el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

• Existe Colusión y Complicidad en la Administración Irregular de los Partidos políticos. por parte de los propios Funcionarios Geográficos.

### Objetivo Específico N° 2

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

• En la Convención de Viena, no se encuentra en mercado De Acuerdo a la IDROSINCRONIA Social y Económica Del Perú -  
- Debiendo crearse una Nueva Norma; Que sea Mayor Control.

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

En el Perú, El Lavado de activos, tiene otra Efecto Social y Político, cuyo Financiamiento proviene de Organizaciones Criminales; De la Minería ilegal; Narcotráfico y Corrupción.

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

- Los Altos Jueces de los Partidos Políticos, deben de suscribir Declaraciones Juradas; Para Sincronizar de Asumir Responsabilidad Penal, civil y Administrativa.

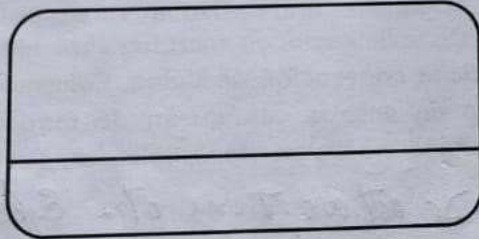


12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

- *Apri En el Peru Deben de levantarse el Secreto Bancario y levantamiento de Finanzas*

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

- *Soy de opinion que el Peru deben instalarse de acuerdo a su espacio politico y Economico*



Lima 24 de 10 del 2022.

Firma y Sello

  
Luis Alberto Palacios Huarhua  
ABOGADO  
CAL N° 44673  
Pool de Abogados

## GUIA DE ENTREVISTAS

### Datos del Entrevistado

Nombre: Ysaac Cirilo Avendaño Galindo  
Cargo: Gerente General de CAPECA  
N° Celular: 989 062 249  
Correo Electrónico: capeca04@hotmail.com

---

### PREGUNTAS

1. Según usted, ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2017?
- Tráfico ilícito de drogas
  - Secuestros
  - Trata de personas
  - Pitufo
  - Corrupción
  - Otros

2. Considera usted, ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2017?

No, porque el financiamiento de los partidos políticos se da por medio de los subsidios del Estado

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenida de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2017?

Se presume dicho financiamiento con dineros mal habidos del narcotráfico y la corrupción.

4. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2017?

Afirmativo, El Estado peruano carece de capacidad de autoridad para sancionar a tantas autoridades corruptas que postulan a cargos públicos, salen elegidos y se vuelven no vulnerables a las sanciones judiciales; así como no existe ni denuncias ni demandas del lavado de activos de nadie.

5. Considera Usted, ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

El artículo 359-A del Código Penal peruano establece los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos junto a la Ley 30997

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

De alguna manera, la insistencia en el delito lo vuelve eficiente el sistema delictivo por el cual los partidos se autofinancian irregular.

7. Considera Usted que ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

Existe denuncia y demandas judiciales a las principales autoridades de los partidos políticos; sin embargo, a la fecha diversos ex presidentes no son <sup>sentenciados</sup>

8. Considera Usted que ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

Afirmativo, se conoce por los medios de comunicación, las ingentes cantidades de drogas que son de conocimiento de los fiscales; sin embargo, los jueces dejan pasar estos actos.

9. Según Usted, ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

La Convención de Viena se refiere a la cooperación entre los Estados; la Convención de Palermo se refiere a la protección de mujeres y niños sobre la trata de personas, el GAFI y el blanqueo de <sup>cap.</sup>

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

De alguna manera la respuesta es afirmativa porque los afiliados laboran en las diversas instancias de estas actividades delictivas y posteriormente se hacen viables para el financiamiento de los partidos políticos.

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

Afirmativo, tanto estas convenciones como los otros organismos de control generan dinero mal habido para financiar a los partidos políticos

12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

Afirmativo, todas estas posturas sociales, económicas, culturales, políticas y de falta de control y autoridad permiten estos delitos.

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

Todo lo autorizado de una u otra manera burla la legislación peruana para configurarse la naturaleza delictiva del lavado de activos, con ajuencia y complicidad de las autoridades peruanas.



FIRMA YSAC AVENDAÑO GALINDO  
ABOGADO  
CAL. 30074

DNI:

C.A.U.:

## GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: Jenny Araceli Jiménez Rosales

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Independiente

Fecha: 12 de octubre de 2022.

### Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

Considero que los factores que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos es el hecho de haber realizado presuntamente diversas modalidades de lavado, captando activos de procedencia lícita, a través de fondeo de campañas electorales; desvío de recursos públicos, contribuciones legales de particulares y financiamiento de crimen organizado.

2. En su opinión: ¿Qué los factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

Considero que este delito debe tener la capacidad de generar ganancias lícitas para que pueda constituirse como un factor primordial en una actividad criminal previa de lavado de activos.

Otro factor es la existencia de aportes para campañas políticas, podrían configurarse como lavado de activos.

3. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

Para la configuración del delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido de los partidos políticos, solo se requiere que se reciba un aporte prohibido, generando unas ganancias deshonestas que, si luego son sometidas a actos de conversión, ocultamiento o transferencia, pueden dar lugar a un lavado de activos.

4. Considera usted que ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

Considero que sí, tema complejo que es de competencia de la fiscalía quien determinará el conocimiento o la presunción de licitud de los activos que deben tener aquellos partidos sobre los que recae la imputación penal.

#### **Objetivo Específico N° 1**

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Peru-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Considero que estos componentes se encuentran en los ilícitos penales configurados en los delitos de trata de personas, el tráfico ilícito de drogas, la minería ilegal, corrupción de funcionarios, delitos contra la administración pública entre otros

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

En relación a este punto, tengo entendido que el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas es, un delito que tiene la capacidad de generar ganancias a sus principales dirigentes, ya que en estos casos se da la existencia de aportes "anónimos" superiores a 2 UIT (Art. 359-C numeral 2 del CP), los cuales son ingresados irregularmente a un partido político.

7. Considera Usted que ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

En este caso, considero que la autoridad principal de una organización política, ha debido presumir "razonablemente" el origen ilícito de los bienes.

8. Considera Usted qué ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

Considero que si es una administración irregular de las campañas electorales, ya que el hecho de no controlar el ingreso de bienes producto de una actividad delictiva a un partido político, escondiendo el bien proveniente de un acto ilícito en una operación legal del mercado, genera responsabilidades y se presume haber tenido conocimiento del hecho

**Objetivo Específico N° 2**

Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

En estas convenciones, se hacen recomendaciones encaminadas a garantizar la transparencia de las operaciones económicas, asimismo sus integrantes colaboran eficazmente en el marco de la extradición de miembro de alguna organización criminal

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

En estas convenciones se han fijado estándares que promueven la implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, sin embargo su mayor prioridad son los temas concernientes al financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

En estas convenciones se obliga a los países miembros a penalizar toda una serie de conductas vinculadas con el lavado de activos procedentes de la comisión de delitos, otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

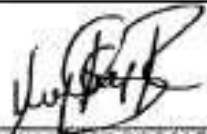
12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexibilmente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

Estas convenciones señalan combatir el lavado de activos, exige que los poderes estatales aúnen esfuerzos en la búsqueda de una respuesta integral, multidimensional y multidisciplinar en el marco de estrategias que incluyan como eje central un alto grado de cooperación regional e internacional.

Tiene como propósito, establecer normas que promuevan la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional.

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

Estas convenciones establecen un esquema de medidas consistentes en que los países deben implementar para combatir el lavado de activos; Asimismo, estas convenciones imponen a los países pertenecientes que incluyan en sus respectivos códigos una amplia relación de circunstancias agravantes de responsabilidad penal.



**JENNY JIMÉNEZ ROSALES**  
ABOGADO  
Reg. CAL. N° 50842

Lima 12 de octubre del 2022.

Firma y Sello



## GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: " "

Entrevistado/a: ANGEL RAMIRO ZUPANELO SANCHEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO -CAL-52094

Institución: ADSEDE DE LA UNIVERSIDAD DE INGENIERIA

Fecha: 05 de 10 del 2022.

### Objetivo General

Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021?

Considero los siguientes factores:

- a) El interés de personas para financiar campañas políticas con el objetivo de obtener beneficios en las contrataciones con el estado.
- b) El interés de los Partidos Políticos y/o candidatos para financiar sus campañas electorales con fondos no lícitos.

2. En su opinión: ¿Qué factores en el delito de lavado de activos configuran de forma integral el financiamiento prohibido de los partidos políticos Perú-2021?

- a) La obtención de fondos de personas jurídicas, tanto a nivel nacional como extranjeros
- b) El no registro en la contabilidad de los partidos políticos de los fondos aportados por privados.

3. Considera usted qué ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es la circulación financiera obtenido de forma irregular en los partidos políticos, Perú-2021?

Si, porque los partidos políticos al recibir fondos de personas privadas que tienen interés en financiar campañas, tratan de introducir en el sistema financiero el dinero ilícito

4. Considera usted qué ¿el factor en el Delito de Lavado de Activos que configura el Financiamiento prohibido de los partidos políticos es el falseamiento de información de ingresos, gastos y aportaciones de organizaciones políticas Perú-2021?

Si, no obstante que existe la normatividad legal emitida por la ONPE respecto al registro y contabilización de los aportes privados. Así lo establece la Ley de Partidos Políticos N° 28094 y el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, Resolución Jefatural N° 001669-2021-JN/ONPE.

#### **Objetivo Específico N° 1**

Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido en los partidos políticos Perú-2021.

5. En su opinión: ¿Cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Son los fondos provenientes de actividades ilícitas como el narcotráfico, el narco terrorismo, delitos comunes y corrupción de funcionarios.

6. Considera Usted, ¿Los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos configurarían el financiamiento prohibido de los partidos políticos de forma eficiente Perú-2021?

Si, porque los fondos originados por actividades ilícitas ingresan al sistema financiero mediante el financiamiento de las campañas políticas.

7. Considera Usted qué ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los partidos políticos es la autoridad principal de las organizaciones políticas, Perú-2021?

Si,

8. Considera Usted qué ¿el componente criminológico en el delito de lavado de activos que configura el financiamiento prohibido en los

partidos políticos es la administración irregular del financiamiento de las campañas electorales, Perú-2021?

Si, porque las organizaciones políticas son débiles predominando los movimientos independientes que son organizaciones creadas solo en procesos electorales. Falta consolidar a los Partidos Políticos.

#### **Objetivo Especifico N° 2**

Análisis cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el delito de Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021

9. De acuerdo a su opinión ¿Cómo está regulado en la convención de Viena, Palermo y GAFI el delito Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

En mi opinión solamente el Protocolo de Palermo y el GAFI abordan el combate contra el lavado de activos.

- El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal.
- La finalidad del Protocolo de **Palermo** es: Prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños, Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y. Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr los fines.

10. Según usted ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI sobre el delito de lavado de activos configuran de manera eficiente el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021?

Con excepción de la convención de Viena, el Protocolo de Palermo y el GAFI establecen criterios eficientes para el combate al Lavado de Activos.

11. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario Perú-2021?

Ver respuesta punto 10,

12. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos flexiblemente los alcances y prácticas del secreto bancario y el acceso de los órganos de control penal a la información que permite detectar operaciones sospechosas de encubrir actos de blanqueo de capitales que detecten las acciones, obstrucciones y recomendaciones, Perú-2021?

Si, estos instrumentos internacionales, son herramientas que permiten detectar y combatir el Lavado de Activos, y el Perú está en obligación de implementarlas contra el Lavado de Activos.

13. Según Usted, ¿las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI configuran el financiamiento prohibido en los partidos político, resolviendo la naturaleza delictiva en el sistema financiero, Perú-2021?

Si, estos instrumentos normativos internacionales ayudan a combatir la ilícita actividad del Lavado de Activos como medio de financiamiento de los partidos políticos.



Limago de 10 del 2022.

Firma y Sello

  
Angel Roxero Tapayasi Sanchez  
ABOGADO  
CAL. N° 52084

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.**

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Alcantara Kelly g्रेसy</b>	
Grado de estudios: Universitario Completo	
Tiempo/Beneficiario del servicio:	
Edad: 30	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas:

<b>Objetivo General</b>	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Específico N° 1</b>	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021.	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021.	
7	¿Conoce usted cuales son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuales son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Cárdenas Aquije Jorge</b>		
Grado de estudios: Universitario Incompleto		
Tiempo/Beneficiario del servicio:		
Edad:	21	Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico Nº 1</b>	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico Nº 2</b>	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Martínez Villanueva Natali Giovana</b>
Grado de estudios: Universitario Incompleto
Tiempo/Beneficiario del servicio: 2 años
Edad: 30 Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que ofrece GAFI? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.**

**Investigador:**

Nombre y Apellido: <b>Orihuela Renteria Carlos Enrique</b>		
Grado de estudios: Licenciado		
Tiempo/Beneficiario del servicio: 5 años		
Edad:	40	Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021.	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Objetivo Especifico N° 2</b>	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021.	
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



**Guía de Preguntas del Cuestionario**

**Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.**

**Investigador:**

Nombre y Apellido: <b>Linares Paitan Yaniret</b>	
Grado de estudios: Universitario Completo	
Tiempo/Beneficio del servicio: 3 años	
Edad: 30	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico N° 1</b>	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.**

Investigador:

Nombres y Apellido: <b>Rodriguez Zambrano Carlos Daniel</b>		
Grado de estudios: Universitario Completo		
Tiempo/Beneficiario del servicio: 10 años		
Edad:	30 años	Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas:

<b>Objetivo General</b>	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que los organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Especifico Nº 1</b>	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Objetivo Especifico Nº 2</b>	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

### Gula de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú - 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Hinostraza galarza angello piero</b>
Grado de estudios: Universitario Completo
Tiempo/Beneficiario del servicio: 1 año
Edad: 27 años      Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuren el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos? SI = NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos? SI = NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras? SI = NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuren el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido? SI = NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido? SI = NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado? SI = NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuren el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021.
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido? SI = NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena? SI = NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI? SI = NO <input type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Ccoyari Pocco Joan Joel</b>
Grado de estudios: Licenciado
Tiempo/Beneficiario del servicio 2 años
Edad: 27 años Sexo Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Análisis cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos? SI x NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos? SI x NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras? SI x NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Análisis cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
4	¿Considera usted que la CNPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido? SI x NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido? SI x NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado? SI x NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Análisis cuáles son las regulaciones de la comisión de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
7	¿Conoce usted cuales son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido? SI x NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena? SI x NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuales son las recomendaciones que emiten GAFI? SI x NO <input type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Alcalá Gamboa José Luis</b>
Grado de estudios: Licenciado
Tiempo/Beneficiario del servicio: 22 años
Edad: 40 años                      Sexo: Masculino

Reflene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Análisis cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?                      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?                      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?                      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Análisis cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?                      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Análisis cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombres y Apellido: <b>carbajal Cervantes Diego</b>	
Grado de estudios: Universitario Incompleto	
Tiempo/Beneficiario del servicio 1 año	
Edad:	27 años      Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: Flores soría Roger Jorge
Grado de estudios: Magister
Tiempo/Beneficiario del servicio: 20 años
Edad: 50 años      Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
4	¿Considera usted que la CINPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la lealtad de los bienes en el mercado?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que emite GAFI?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Santamaria Contreras Luis Alberto</b>	
Grado de estudios: 31 años	
Tiempo/Beneficiario del servicio: Universitario Completo	
Edad:	57 años      Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Análisis cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Análisis cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico afectado del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la lealtad de los bienes en el mercado?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Análisis cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
7	¿Conoce usted cuáles son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuáles son las recomendaciones que refiere GAFI?      SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Rojas Macha Olgier Máximo</b>		
Grado de estudios: Doctorado		
Tiempo/Beneficiario del servicio: Indeterminado		
Edad:	55 años	Sexo: Masculino

Rellene sólo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el Financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.	
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico Nº 1	Analizar cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico Nº 2	Analizar cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021	
7	¿Conoce usted cuales son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuales son las recomendaciones que refiere GAFI?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.**

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Héctor Walter Palacios Ysmodes</b>
Grado de estudios: Universitario Completo
Tiempo/Beneficiario del servicio 40 años
Edad: 60 años                      Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Análisis cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico N° 1</b>	Análisis cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico atacado del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la licitud de los bienes en el mercado?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Análisis cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
7	¿Conoce usted cuales son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cuál es la finalidad de la Convención de Viena?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuales son las recomendaciones que refieren GAFI?                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**Guía de Preguntas del Cuestionario**

**Título: El Delito de Lavado de activos y Financiamiento prohibido de los Partidos políticos, Perú – 2021.**

Investigador:

Nombre y Apellido: <b>Alonzo Avalos Gabriela</b>	
Grado de estudios: Universitario Incompleto	
Tiempo/Beneficiario del servicio:	4 años
Edad:	24      Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Análisis cuáles son los factores en el delito de Lavado de Activos que configuran el financiamiento prohibido de los partidos políticos, Perú-2021.
1	¿Usted conoce los factores del delito de lavado de activos? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consiste el financiamiento prohibido de los partidos políticos? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted cree que las organizaciones políticas realizan irregularidades financieras? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico N° 1</b>	Análisis cuáles son los componentes criminológicos en el delito de lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
4	¿Considera usted que la ONPE tiene un buen desempeño para combatir el delito de lavado de activos y financiamiento prohibido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted la corrupción es el enlace criminológico del financiamiento prohibido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que el bien jurídico accesorio del delito del lavado de activos y financiamiento prohibido es la lealtad de los bienes en el mercado? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Análisis cuáles son las regulaciones de la convención de Viena, Palermo y GAFI en el Lavado de activos que configuran el financiamiento prohibido en los partidos políticos, Perú-2021
7	¿Conoce usted cuales son los estándares y convenios internacionales que buscan la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento prohibido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe cual es la finalidad de la Convención de Viena? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Conoce usted cuales son las recomendaciones que refieren GAFI? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERÚ-2021", cuyos autores son RODRIGUEZ AQUIJE CLAUDIA DANIELA, FLORES SORIA YSIS LIZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO <b>DNI:</b> 40512374 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7675-9705	Firmado electrónicamente por: MGCHAVEZR el 18- 12-2022 23:58:02

Código documento Trilce: TRI - 0487708